

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

**DECRETO N° 1.712/2014**

Santiago de! Estero, 24 de julio de 2014.-  
VISTO: el Expediente N° 1999 - Código 127 - Año 2014 iniciado por el Museo del Automotor de Termas de Rio Hondo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones del visto, la Directora del Museo del Automotor de Termas de Rio Hondo solicita al Señor Jefe de Gabinete la provisión de un minibús para el traslado de personal afectado a promoción turística, por lo que siguiendo expresas instrucciones de la Sra. Gobernadora de la Provincia, indica se inicien los trámites administrativos conducentes a llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N° 07/14, para la adquisición de un minibús para 16 pasajeros, por un presupuesto oficial de \$ 627.000,00 (Pesos seiscientos veintisiete mil), con destino al Museo del Automotor de Termas de Rio Hondo;

Que a fs. 04 obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por Autoridad Competente, en el que se detalla cantidad, especificaciones técnicas y precio, que surge de presupuestos emitidos por concesionarias oficiales; Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por el Sr. Delegado Contable de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se adjunta de fs. 10 a 16 proyectos de Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que mediante Dictamen N° 755/14 la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete, expresa: "... se entienden cumplidos los extremos legales en la contratación de marras, pudiendo, en consecuencia, aprobarse el pliego de Especificaciones obrante en autos, y autorizarse el llamado a Licitación Pública requerida...";

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia interviene sugiriendo modificaciones a los pliegos y nuevos presupuestos previo a la continuidad del trámite;

Que en cumplimiento con lo solicitado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia se agregan informes de cotizaciones oficiales y de fs. 31 a 37 un nuevo proyecto de Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares incluyendo las sugerencias

recibidas;

Que Fiscalía de Estado, mediante dictamen N° 1325/14 concluye: "...este organismo considera que no existirían obstáculos legales para el dictado del acto administrativo pertinente que apruebe la documentación técnica y el llamado a licitación Pública, al adecuarse a la normativa aplicable...";

Que el presente decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones, N° 6.655 Artículo 10 modificado por Decreto N° 77/09 y N° 6.933 Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - AUTORIZASE a Coordinación de Gestión de Jefatura de Gabinete a llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N° 07/14 para la adquisición de un minibús para 16 pasajeros, por un presupuesto oficial de \$ 627.000,00 (Pesos seiscientos veintisiete mil), con destino al Museo del Automotor de Termas de Rio Hondo, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente. -

Art. 2° - APRUEBASE el Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 31 a 37.-

Art. 3° - AUTORIZASE a Jefatura de Gabinete de Ministros a la publicación reducida que establece el Art. 30 último párrafo de la Ley de Contabilidad N° 3.742, teniendo en cuenta el reciente inicio de la temporada turística invernal y la fundamental importancia que representan para nuestra comunidad, el fortalecer la política cultural y turística encarada por el Gobierno de la Provincia desde el principio de su gestión, lo que hace indispensable y urgente el contar a la brevedad con el elemento objeto de la presente contratación, para su difusión en diferentes puntos turísticos de nuestro País.-

Art. 4°- La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Actividad 01 - Acciones Centrales; Partida 432 "Equipos de transporte, tracción y elevación" por \$ 627.000,00 (Pesos seiscientos veintisiete mil).-

Art. 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías M. Suárez**

**DECRETO N° 1.715/2014**

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2014  
VISTO, el Expediente N° 1.757 -Código 4- año 2.013 (S.S. N° 300/14), del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Jefe del Departamento Logística de la Policía de la Provincia, eleva Convenio celebrado entre Policía de la Provincia de Santiago del Estero y la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Añatuya, mediante el cual la Sociedad de Bomberos Voluntarios cede a la Policía de la Provincia tres (3) vehículos automotores cuyas características se detallan en el mencionado convenio;

Que obra en autos el mencionado Convenio el cual se encuentra rubricado por las autoridades correspondientes, de conformidad a las cláusulas establecidas en el mismo;

Que la Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia, y la Asesoría legal del Ministerio de gobierno (dictamen N° 3.927/13), estiman que corresponde homologar el presente convenio, habida cuenta que cumple con la requisitoria legal en la materia;

Que obra intervención del Departamento Causas Fiscales del Tribunal de Cuentas de la Provincia, quien opina que analizado el convenio acompañado este Dpto. considera que no es competente para emitir dictamen sobre la cuestión traída a análisis en virtud de tratarse de una cesión de uso a título gratuito y no se encuentra comprometido el erario público;

Que el Contador Fiscal Oral, de la Sala Ira. Nominación del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en su intervención estima que no encuentra observaciones a la homologación, solo advierte que el mismo no puede ser encuadrado en disposiciones de la Ley N° 3.741, Art. 25 y ss. y el Reglamento de Contrataciones, por cuanto no se trata de un contrato oneroso. El marco legal deberá ser facultades de los funcionarios, lo que sin duda Fiscalía-de Estado aconsejará con precisión;

Que interviene Fiscalía de Estado emitiendo dictamen N° 2.432 de fecha 01/11/2.013, en el cual estima que

analizadas las motivaciones y fundamentos que sustentan la suscripción del citado Convenio, considera procedente la homologación del mismo, todo ello, de conformidad a lo normado en el Art. 169 Incs. 2, 3, 8 y 14 del Reglamento a la Ley N° 4.793 Orgánica Policial. Por ello, corresponde su elevación al Poder Ejecutivo a los fines de la Homologación del citado convenio. Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad de la Provincia, en su dictamen opina que no existe impedimento legal alguno para acceder a la homologación del Convenio citado, de conformidad con lo preceptuado por el Art. 169 Incs. 2, 3, 8 y, 14 del Reglamento de la Ley 4.793, debiéndose dictar el acto administrativo que así lo disponga;

Por ello:

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1ro.: HOMOLOGASE en todos sus partes el Convenio Celebrado entre la Policía de la Provincia de Santiago del Estero y la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Añatuya, mediante el cual la Sociedad de Bomberos Voluntarios cede a la Policía de la Provincia tres (3) vehículos automotores cuyas características se detallan en el mencionado convenio, de conformidad a lo normado en el Art. 169 Incs. 2, 3, 8 y 14 del Reglamento a la Ley N° 4.793 Orgánica Policial cuyo texto pasará a formar parte integrante, como anexo del presente; conforme los considerandos del presente acto administrativo.

Art. 2do.: Comuníquese, Publíquese, dése copia al BOLETIN OFICIAL a sus efectos.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías M. Suárez**

**Sr. David Marcelo Pato**

**DECRETO N° 1.716/2014**

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2014  
VISTO: el expediente N° 2464 - 36 DGA - 2010 y Glosado N° 169 - 36/2010, 4416-36DGA-2010, 2138-36 DGA-2011, 4929-36DGA-2011, mediante el cual se solicita la homologación de la Resolución Ministerial N° 313/2013; y  
CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Artículo 1ro. homologa la Resolución N° 7.253/2012 de fecha 12 de Diciembre de 2012 emanada por el Consejo General de Educación disponiendo la Cesantía al Sr. Cesar Exequiel Martínez DNI N° 27.448.758 Ordenanza Titular, Categoría 8 dependiente de Acciones Centrales del

Consejo General de Educación ubicado a cumplir funciones en el Colegio del Centenario mediante Resolución N° 282/06 con fecha Promedio de Iniciación 01/05/2005 por faltas injustificadas en los años 2007, 2008,2009,2010,2011 2012 y a partir del día 08/03/2012 abandono de trabajo;

Que a fs. 01 obra nota de la Rectoría del Colegio del Centenario solicitando se tomen medidas sobre las reiteradas inasistencia del Sr. Martínez Cesar, DNI N° 27.448.785;

Que a fs. 35 obra Resolución N° 7.123 de fecha 24/11/2010 emanada por el Consejo General de Educación, ordenando la Instrucción Sumarial de un Sumario Administrativo en contra del Sr. Martínez Cesar; DNI N° 27.448.785 y se designa instructor sumarial;

Que a fs. 52 y 53 obra declaración indagatoria al Sr. Martínez Cesar, DNI N° 27.448.758;

Que a fs. 66 obra conclusiones del Sumario Administrativo;

Que a fs. 74 obran dictámenes de Asesoría Legal del Consejo de Educación en el cual se encuadrada la conducta del Sr. Martínez, Cesar Exequiel dentro de las causales establecidas en el Art. 50 Inc. D de la Ley 6.712 (inc. d), reiteradas inasistencias injustificadas;

Que a fs. 111 Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2178 de fecha 29/11/2012 entiende que la instrucción ha cumplido con el debido proceso y las garantías de defensa, previstas en la Ley N° 6.712 y Decreto Reglamentario donde el sumario ha tenido resguardo de sus derechos, donde ha sido oído, ofrecido pruebas etc.; sin embargo no ha podido desvirtuar las imputaciones que se le endilgan, razón por la cual corresponde se dicte el acto administrativo pertinente; Que obra Resolución Ministerial N° 313 de fecha 22 de febrero de 2013 mediante la cual se homologa la Resolución N° 7.253 de fecha 12 de Diciembre de 2012 emanada por el Consejo General de Educación mediante la cual se dispone la Cesantía al Sr. Martínez, Cesar; DNI N° 27.448.785;

Atento a ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.-: Homologase la Resolución Ministerial N° 313 de fecha 22 de Febrero de 2013 mediante la cual convalida la Resolución N° 7.253 de fecha 12 de Diciembre de 2012 emanada por el Consejo General de Educación; disponiendo la CESANTÍA al Sr. Cesar Exequiel Martínez, DNI N° 27.448.758,

Ordenanza Titular, Categoría 8 dependiente de Acciones Centrales del Consejo General de Educación, encuadrando su conducta en el Artículo 50° inc. d) de la Ley N° 6.712 por haber incurrido en FALTAS INJUSTIFICADAS en los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y a partir del día 08/03/2012 por ABANDONO DE TRABAJO, y en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías M. Suárez**

**Dra. Mariela Nassif**

**DECRETO N° 1.732/2014**

Santiago del Estero, 25 de Julio de 2014.-  
VISTO, el Expediente N° 1416 - Código 43 - Año 2014 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y  
CONSIDERANDO.

Que por el mismo el Consejo Provincial de Vialidad eleva la Documentación Técnica para la obra: "ILUMINACIÓN DE RUTA PROVINCIAL N° 1 ENTRE PROGRESIVAS 1.600 Y 4.300 DPTO. BANDA", con un Presupuesto Oficial de \$ 6.069.751.14 (pesos seis millones sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y uno con catorce centavos) y un plazo de ejecución de 1 80 (ciento ochenta) días corridos.

Que la presente documentación se refiere a los siguientes trabajos: provisión y montaje de apoyo de alineación en 13.2 Kv. tipo "S" en poste de H°A°, provisión y montaje de S.E.T.A. mono poste en poste de H°A° de 13,2/0,4/0,231. KV-25 KVA con salida en B.T. para conductor subterráneo, hormigón simple para bases, excavación, provisión, montaje, emplazamiento y conexión de columnas metálicas de alumbrado de 10 m de altura libre de 1 brazo de 2.50 m con sus respectivas bases, luminarias, tableros de comando \ medición y líneas de alimentación, según especificaciones técnicas que se detallan en la Memoria Descriptiva de fs.4.

Que dando cumplimiento a lo establecido mediante Resolución N° 1.268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.89.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 323 de fecha 07/07/2014. sugiere la prosecución del trámite administrativo pertinente hasta el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el llamado a Licitación Pública.

Que fiscalía de Estado en SU Dictamen

N° 1335 de fecha 16/07/2014, estima que no existen obstáculos legal para la aprobación de la documentación técnica mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Particulares y Técnicas, para la obra: "ILUMINACIÓN DE RUTA PROVINCIAL N° 1 ENTRE PROGRESIVAS 1.600 Y 4.300 - DPTO. BANDA" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial \$ 6.069.751,14 (pesos seis millones sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y uno con catorce centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción 54 - Programa 11 - Desarrollo de la Infraestructura obra: Iluminación de Ruta Provincial entre Prog. 1.600 y 4.300 (Dpto. Banda) -Proy. 12/68 Rentas Generales Ejercicios 2014 y 2015.-

Art. 3° - El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto Plurianual!.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías M. Suárez**

**Arq. Daniel Brue**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO N° 1.733/2014**

Santiago del Estero, 25 de Julio de 2014.-

VISTO, el Expediente N° 1417 - Código 43 - Año 2014 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

**CONSIDERANDO,**

Que por el mismo el Consejo Provincial de Vialidad eleva la Documentación Técnica para la obra: "ILUMINACIÓN DE RUTA PROVINCIAL N° 1, 3.000 m. DESDE BARRIO SAN FERNANDO A LA DÁRSENA - DPTO. BANDA", con un Presupuesto Oficial de \$ 6.672.439,05 (pesos seis millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve con cinco centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que la presente documentación se refiere a los siguientes trabajos: provisión y

montaje de apoyo de alineación en 13,2 Kv, tipo "S" en poste de H°A°, provisión y montaje de S.E.T.A. mono poste en poste de H°A° de 13,2/0,4/0,231 KV-25 KVA con salida en B.T. para conductor subterráneo, hormigón simple para bases, excavación, provisión, montaje, emplazamiento y conexión de columnas metálicas de alumbrado de 10 m de altura libre de 1 brazo de 2,50 m con sus respectivas bases, luminarias, tableros de comando y medición y líneas de alimentación, según especificaciones técnicas que se detallan en la Memoria Descriptiva de fs.4.

Que dando cumplimiento a lo establecido mediante Resolución N° 1.268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.88.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 322 de fecha 07/07/2014, sugiere la prosecución del trámite administrativo pertinente hasta el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el llamado a Licitación Pública.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.334 de fecha 16/07/2014, estima que no existen obstáculos legal para la aprobación de la documentación técnica mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, para la obra: "ILUMINACIÓN DE RUTA PROVINCIAL N° 1, 3.000 m. DESDE BARRIO SAN FERNANDO A LA DÁRSENA - DPTO. BANDA" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial \$ 6.672.439,05 (pesos seis millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve con cinco centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción 54 - Programa 11 - Desarrollo de la Infraestructura obra: Iluminación de Ruta Provincial N° 1 - 3.000 m. desde Barrio San Fernando a la Dársena (Dpto. Banda) - Proy. 12/70 - Rentas Generales - Ejercicios 2014 y 2015.-

Art. 3° - El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto

Plurianual.-

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, archívese.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías M. Suárez**

**Arq. Daniel Brue**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO N° 1.735/2014**

Santiago del Estero, 25 de Julio de 2014.-  
VISTO: El Expediente N° 553 - Código 143 - Año 2014, iniciado por la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones del Visto la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia solicita autorización para la adquisición de artículos de librería destinado a los diferentes Centros, Hogares y Oficinas pertenecientes al Organismo;

Que a fs. 01 obra Formulario 01 por el cual el Sr. Jefe de Gabinete autoriza la contratación de artículos de librería con destino a los Centros, Hogares y Oficinas, pertenecientes al organismo, indicando un presupuesto estimado total en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE con 00/100 evos. (\$ 72.114,00).-

Que a Fs. 13 obra Comprobante de Afectación del gasto por parte de la Sra. Delegada Contable del área.-

Que a Fs. 16 a 21 obra el pliego de especificaciones particulares con la descripción puntual de los bienes requeridos y demás condiciones de la contratación.-

Que a Fs. 26 y 27 obra Resolución del Sr Jefe de Gabinete N° 1514 autorizante de la contratación, con indicación de los integrantes de las comisiones de Preadjudicación y Recepción, y de la imputación del gasto.-

Que a Fs. 32 y ss. obra presupuestos solicitados oportunamente a las firmas Papelería Basbus de DECAN S.C., Distribuidora ABACO y Sedna Ventas & Servicios de David Leguizamón, todas del medio.-

Que a Fs. 55 obra Acta de Pre-Adjudicación, refrendada por los integrantes de la misma, de acuerdo a Resolución de Fs. 26 y 27, en la que se aconseja adjudicar a la firma Papelería Basbus de DECAN S.C. los renglones N° 01 al 15 por ajustarse a lo solicitado y por ser los precios convenientes para el estado.-

Que, el presente Decreto se dicta en ejercicio de la Ley N° 6.655, modificada en sus partes por el Decreto 077/09,

concordante con la Ley N° 6.933/09 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial.

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - APROBAR el Concurso de Precios N° 1/2014, por la adquisición de artículos de librería con destino a los diferentes Centros, Hogares y Oficinas pertenecientes a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Art. 2° - ADJUDICAR a la firma PAPELERÍA BASBUS de DECAN S.C.,

los renglones N° 01 al 15, por un monto de \$ 72.114,00 (Pesos Setenta y Dos Mil Ciento Catorce con 00/100), por la adquisición de artículos de librería con destino a los diferentes Centros, Hogares y Oficinas pertenecientes a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes del Programa N° 29-Acciones Centrales de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia RENTAS GENERALES-Financiamiento 00010, Recursos Tesoro

General de la Provincia - Jur. 10 - Prog. 29 - Subp. 00 - P.Y. 0 - A/O. 1- PART 231-Productos de Papel, Cartón e Impresos Varios por monto de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Setenta y Dos con 00/100 ( \$ 45.072,00) y PART 299 - Otros Bienes de Consumo Varios por monto de Pesos Veintisiete Mil Cuarenta y Dos con 00/100 ( \$ 27.042,00).

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, archívese.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías M. Suárez**

**DECRETO N° 1.736/2014**

Santiago del Estero, 25 de Julio de 2014.-

**Ref.: Expediente N° 695 01 2014.**

VISTO: Que el Registro de Beneficiarios de Excombatientes de Malvinas, eleva nómina de Beneficiarios de Pensión de Guerra Honorífica, correspondiente al mes de Julio del año en curso, a efectos de que se apruebe la nómina de beneficiarios y se autorice su pago;

y

CONSIDERANDO: Que en consecuencia se torna necesario el dictado del presente acto administrativo con el objeto de aprobar la nómina presentada y permitir la correspondiente liquidación a los beneficiarios que han cumplimentado con los requisitos exigidos por la Ley N° 6.656, modificado por Ley N° 6.890;

Que obran planillas detallando los nombres de los beneficiarios con sus respectivos números de documentos y el monto a percibir debidamente conformado por el Habilitado y el Director General de Administración de Secretaría General de la Gobernación;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal de Secretaría General de la Gobernación sin formular objeción legal alguna;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE la nómina de beneficiarios de la Pensión de Guerra Honorífica correspondiente al mes de Julio de 2014, a favor de los ex-Soldados Combatientes de Malvinas, que forma parte del presente Decreto en Anexo I.

Art. 2°.- AUTORIZASE el pago de la nómina de beneficiarios que se aprueba en el artículo primero, por la suma total de \$ 505.497,20 (Pesos Quinientos Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con Veinte Centavos), conforme a detalle de planillas confeccionadas por Habilitación de Secretaría General de la Gobernación que corren en el Expediente de referencia, todo ello con cargo a la Jurisdicción 20 - Programa 01- 00 - 00 - 01 - Partida 512.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, cúrsese a los Organismos correspondientes.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Matilde O' Mill**

**ANEXO I**

**LISTADO DE BENEFICIARIOS PENSION DE GUERRA MES DE JULIO 2014**

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
1	ABALLAY, EUSEBIO LEONCIO	16.233.235
2	ABALOS ALIAGA RUBEN PROSPERO	07.205.632
3	ACUÑA, JOSE ROBERTO	16.346.299
4	ACUÑA, JUAN HECTOR	16.725.978
5	ALBARRACIN, HECTOR BAUTISTA	16.456.943
6	ALBORNOS, AMADO JUVENAL	16.076.157
7	ALBORNOS, LUIS MIGUEL	12.014.845
8	ALCALDE, ANTONIO RENE	14.964.916
9	ALCORTA, ALBERTO ESTEBAN	14.754.490
10	ALDERETE, ROSA F.	16.805.157
11	ALMARAZ, JOSE V.	14.625.861
12	ALTAMIRANDA, DANTE	14.765.042
13	ALVARADO, FIDEL F.	14.681.833
14	ARANDA, HUGO W.	16.446.957
15	ARTAZA, LUIS A.	16.309.662

16	AVILA, ADRIAN V.	14.979.988
17	AVILA, CLAUDIO ALEJANDRO	16.660.304
18	AVILA, NESTOR MIGUEL ORLANDO	14.754.505
19	BAIGORRIA, JUAN DOMINGO	16.083.187
20	BANEGAS, BENIGNO ALBERTO	16.468.647
21	BECCALONI, CLAUDIO GERMAN	16.445.772
22	BRANDAN, VICTOR ORLANDO	04.378.095
23	BRAVO CARLOS ANIBAL	14.882.568
24	BRAVO, DELFOR ORLANDO	13.351.191
25	BRAVO, PEDRO ALEJANDRINO	16.115.346
26	CAMPOS, JESUS C.	14.717.188
27	CAMPOS, PASCUALA	09.967.884
28	CAMPOS, VICTOR SAUL	16.255.270
29	CAMUZ ANGEL ARISTOBULO	05.481.823
30	CANLLO, OMAR ANTONIO	16.346.267
31	CARATE, DANTE VIRGILIO	16.426.933
32	CARRANZA, ALFREDO ALEJANDRO	16.561.403
33	CARRIZO, JOSE RAUL	16.007.066
34	CEJAS, FRANKLIN REINALDO	16.662.559
35	CHAPARRO, ALFONSO FORTUNATO	14.732.860
36	CHAVEZ, ELADIO	16.129.261
37	CHAVEZ, SANTIAGO CECILIO	14.985.188
38	CHAZARRETA, LUIS FERNANDO	13.887.843
39	COMAN, JOSE JULIAN	16.098.726
40	CORDOBA, CARLOS ALFREDO	14.266.075
41	CORDOBA, JUAN JOSE	16.160.977
42	CORDOBA, MARCELO NICOLAS	16.642.647
43	CORIA, JUAN LUIS	16.468.756
44	CORONEL, AGUSTIN ALEJANDRO	16.565.877
45	CORONEL, CARLOS VIRGILIO	16.002.645
46	CORONEL, MARIO ORLANDO	08.070.786
47	CORVALAN, GUSTAVO ADOLFO	16.309.218
48	CRUZ, RUBEN DEL VALLE	16.002.654
49	DE TORO, PEDRO G.	14.637.557
50	DEHEZA, CARLOS A.	16.446.922
51	DIAZ, DAVID A.	16.308.739
52	DIAZ, EDUARDO R.	14.754.066
53	DIAZ, JORGE M.	14.732.820
54	DIAZ, JOSE H.	16.472.078
55	DIAZ, LEO WALTER	16.318.561
56	DIAZ, LUIS A.	16.017.490
57	DIAZ, LUIS E.	16.213.386
58	DIAZ, MANUEL DE J.	16.309.305
59	DIAZ, ROSA YOLANDA	04.159.376
60	DIAZ, WALTER A.	16.007.475
61	FARIAS, MARIA DE LOS ANGELES	26.954.893
62	FERNANDEZ PASCUAL RICARDO	16.089.434
63	FIGUEROA, JUAN RUBEN	14.968.346
64	FLORES, JUAN PEDRO	14.907.156
65	GALLO, ENRIQUE ROLANDO	16.277.346
66	GARCIA, ANTONIO	14.423.194
67	GEREZ, CELIA SANTA	16.782.788
68	GEREZ, MARIA INES	6.520.833
69	GIGLI, VICENTE OSCAR	12.695.229
70	GIMENEZ, VICTOR ESTEBAN	16.805.011
71	GIORDELLI, ENZO RAUL JOSE	14.859.804
72	GODOY, EULOGIO ALBERTO	16.322.358
73	GOMEZ, ESTEBAN REINALDO	16.308.592
74	GOMEZ, JOSE MERCEDES	10.350.142
75	GOMEZ, LUIS ALBERTO	08.127.648
76	GOMEZ, MARIO H.	14.752.783
77	GOMEZ, NICASIO A.	16.525.067
78	GOMEZ, RAUL	16.313.005

79	GONZALEZ, RAMON RICARDO	16.447.078
80	GONZALEZ, WALTER HUGO	16.468.005
81	GRAMAJO, VICTOR HUGO	16.007.489
82	GRANADOS, PEDRO ENRIQUE	14.599.233
83	GUTIERREZ, EDUARDO AGUSTIN	149637.83
84	GUTIERREZ, RAFAEL EDUARDO	14.189.056
85	GUTIERREZ, RAUL OSCAR	14.852.588
86	HERRERA, BENJAMIN ALFREDO	16.195.344
87	IBAÑEZ, JUAN ANTONIO	14.786.508
88	IBARRA, JOSE GERVAICIO	16.289.645
89	IBARRA, JUAN LUIS	16.194.411
90	IÑIGUEZ, FERNANDO ARGENTINO	14.637.346
91	JAIMES, WALTER EDUARDO	16.771.135
92	JUAREZ, JUAN ISAC	16.060.137
93	JUGO, JUAN CARLOS	16.566.029
94	KROGSLUND, ALBERTO VALENTIN	14.940.392
95	LAMI, RAMON ALBERTO	16.308.760
96	LEDESMA, CARLOS ALBERTO	14.931.248
97	LEIVA, VICTOR ARIEL	16.426.943
98	LENCINA, ROSENDO RAMON	16.006.942
99	LESCANO, MIGUEL HORACIO	14.423.161
100	LINCH, MANUEL ANGEL	14.849.606
101	LLANOS, REINERIO AVELARDO	16.098.942
102	LOAISA, RENE AGUSTIN	16.350.696
103	LUNA, JUAN EDGARDO	14.441.974
104	LUNA, LUIS ALBERTO	14.962.183
105	LUNA, RODOLFO SALOMON	16.467.951
106	MALDONADO, RAMON RICARDO	14.818.752
107	MALDONADO, VICTOR MANUEL S.	10.736.162
108	MANSILLA, JOSE DULSIDIO	12.506.228
109	MANSILLA, TEODORO RUBEN	16.424.900
110	MARTIN, MARIA INES	16.159.290
111	MATTAR, FELIPE ALBERTO	14.754.966
112	MEDINA, SEGUNDO DIRCEO	14.995.740
113	MILET, MARIO EDUARDO	08.277.461
114	MONTENEGRO, ALBERTO OSCAR	14.808.798
115	MONTIVERO, OSCAR ALFREDO	14.754.282
116	MONTOYA, VICTOR HUGO	14.999.270
117	MORALES, MARIA DE LAS M.	17.327.767
118	MORALES, ROBERTO WALTER	16.446.900
119	MORENO, JOSE ROBERTO	14.773.403
120	MOSCARDINI, JUAN CARLOS	07.652.932
121	OLMOS MATTAR, CONRADO AUGUSTO	14.909.410
122	ORELLANO, HUGO EGELBERTO	16.194.186
123	ORELLANO, MIGUEL HORACIO	16.351.206
124	ORIETA, RAMON ORACIO	16.505.142
125	OSORIO, ADOLFO ELIAS	16.024.340
126	PACHECO, MARIO RUBEN	16.970.119
127	PACHECO, OMAR FRANCISCO	16.098.608
128	PADILLA, DANTE ESTEBAN	16.782.546
129	PAEZ, JUAN JOSE	13.867.338
130	PAJON, MIGUEL ANGEL	16.350.647
131	PALAVECINO, ANGEL RUBEN	16.258.078
132	PALAVECINO, LORENZO DEL V.	11.346.570
133	PAZ, JUAN ANGEL	14.846.608
134	PAZ JUAREZ, JUAN CARLOS	12.695.341
135	PAZ, LUISA LEONIDAS	03.934.153
136	PAZ, MIGUEL ANGEL	16.771.394
137	PAZ, OSCAR ENRIQUE	14.912.783
138	PAZ, RAMON ANGEL	16.135.927
139	PERALTA, HECTOR ALBERTO	14.732.588
140	PEREYRA, RICARDO RODOLFO	16.317.600
141	PEREZ, SIXTO	14.940.373

142	PICCO, CARLOS VIRGILIO	16.660.237
143	PLAZA, MIGUEL ANGEL	16.517.115
144	POLTI, LILIAN	13.720.724
145	PONCE, JOSE OSCAR	14.979.341
146	PORTOLES, LUIS ROLANDO	14.889.135
147	QUIROGA HUGO ANIBAL	11.833.631
148	REYNOSO, MIGUEL ALFREDO	04.572.349
149	RICO, JUAN SANTOS	14.809.253
150	RIOS, VIRGILIO	16.528.005
151	RIQUELME, RAMONA GLADIS	18.637.083
152	RODRIGUEZ, HECTOR FLORENCIO	16.289.464
153	RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	16.432.237
154	ROJAS, MIGUEL ANTONIO	16.309.727
155	ROLON, RAUL CARMELO	14.783.768
156	RUIZ CLAUDIO C.	13.304.877
157	RUIZ, ROBERTO	14.985.195
158	RUIZ, ROBERTO DANIEL	14.786.515
159	SAAVEDRA, PEDRO ANTONIO	14.755.066
160	SALVATIERRA, HUGO DEL CARMEN	16.277.029
161	SANCHEZ, CARLOS SIRO	16.255.205
162	SANCHEZ, JOSE AGUSTIN	10.813.751
163	SANCHEZ, JULIO RODOLFO	16.404.821
164	SANCHEZ, SANTIAGO WALTER	14.752.772
165	SANCHEZ, SEGUNDO ELVECIO	14.567.940
166	SANTILLAN, HECTOR ALBERTO	16.449.933
167	SANTILLAN, JOSE MARINO	14.188.572
168	SANTILLAN, SEGUNDO ELPIDIO	16.442.656
169	SERRANO, CARLOS ALBERTO	16.213.394
170	SERRANO, CARLOS MAMERTO	14.554.187
171	SERRANO, TEODORO MAURICIO	16.309.130
172	SILVA, MARIO ALBERTO	16.447.011
173	SORBELLO, ARIEL RENATO	16.195.469
174	SOSA, CARLOS BERTILIO	16.668.111
175	SOSA, JOSE DIONICIO	16.221.656
176	SOSA, NICOLAS ORLANDO	16.107.165
177	SOSA, PAULINO DE JESUS	16.173.467
178	SOSA, ROGER SEGUNDO	16.391.047
179	SOSA, TORIBIO MARCELO	13.135.216
180	SUAREZ, REY ALBERTO	16.467.782
181	TABOADA, CARLOS YAMIL	14.968.314
182	TORRES, LUIS HUMBERTO	16.194.527
183	TOYOS ALFREDO RAFAEL	08.609.805
184	TROLLA, LUIS ESTEBAN	16.309.168
185	VANEGAS, HECTOR ANIBAL	16.285.509
186	VASQUEZ, ANTONIO IGNACIO	16.007.034
187	VEGA, CIRILO LUCIO	14.412.765
188	VELASQUE, JOSE LUIS	16.070.476
189	VELIZ, CARLOS JUAN JOSE	16.221.645
190	VERON, OSVALDO	16.076.202
191	VILLALBA, NESTOR DEL VALLE	14.257.551
192	ZERDA, ARIEL ALEJANDRO,	14.441.970
193	ZERDA, JOSE ERNESTO	14.752.906

**DECRETO N° 1.737/2014**

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 1.467 - Código 43 - Año 2014 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 0.925 de fecha 30/4/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de

Bases y Condiciones para la: "PROVISION, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE MATERIAL P E T R E O P A R A B A S E ESTABILIZADA GRANULAR PARA EL MEJORAMIENTO DE ACCESOS A LA CIUDAD DE LAS TERMAS DE RIO HONDO - DEPARTAMENTO RIO HONDO", y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el

llamado a Licitación Pública y Escrita N° 08/2014 de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$ 4.906.304,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Seis Mil Trescientos Cuatro), y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que el Acto de Apertura de los Sobres N° 1 y 2 se realizó el 29/5/2014, con la presencia de representantes de Escribanía

de Gobierno, Dirección General de Rentas de la Provincia y del Organismo: -Primer y único oferente: Empresa SALUZZO CARLOS ALBERTO. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como garantía de oferta constancia de depósito de garantía pasada por Tesorería General de la Provincia bajo el N° 46630 de la firma Liberty Seguros Argentina S.A. La comisión observa que la empresa deberá presentar pago de seguro de vida obligatorio F° 931 periodos 02/14 y 03/14, por lo que otorga 2 (dos) días hábiles para su cumplimiento. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$ 5.158.400,00, lo que significa el 5,14% en más con respecto al Presupuesto Oficial;

Que la Comisión de Preadjudicación (fojas 280/282), teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común, que se encuentra acreditado en las constancias adjuntas, sugiere preadjudicar la provisión mencionada a la Empresa SALUZZO CARLOS ALBERTO, por la suma de \$ 5.158.400,00 (Pesos Cinco Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos), lo que significa el 5,14% en más con respecto al Presupuesto Oficial;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 327 de fecha 7/7/2014, estima conveniente la prosecución del trámite hasta su aprobación por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.305 de fecha 14/7/2014 considera que puede dictarse el acto administrativo de adjudicación correspondiente;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase la Licitación Pública y Escrita N° 08/2014 para la ejecución de la Obra: "PROVISION, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE MATERIAL PETREO PARA BASE ESTABILIZADA GRANULAR PARA EL MEJORAMIENTO DE ACCESOS A LA CIUDAD DE LAS TERMAS DE RIO HONDO - DEPARTAMENTO RIO HONDO", y adjudicase la misma a la Empresa SALUZZO CARLOS ALBERTO, por la suma de \$ 5.158.400,00 (Pesos Cinco Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos), lo que significa el 5,14% en más con respecto al Presupuesto

Oficial, y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Art. 2° - Autorízase al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.

Art. 3° - El gasto que demande en la presente obra se imputará en la Jurisdicción 54 - Programa 11 - Desarrollo de la Infraestructura Obra: Provisión, Carga, Transporte de BEG con destino al enripiado de camino en Las Termas de Río Hondo - Departamento Río Hondo - Proyecto 12/91 - \$ 5.158.400,00 - Ejercicio 2014 - Rentas Generales.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**DECRETO N° 1.738/2014**

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2014.-

**Expediente N° 273 - Código 48 - Año 2006.-**

VISTO: el Expediente de referencia, mediante el cual la Sra. Albina Isabel Herrera solicita la escritura traslativa de dominio del Lote N° 19, Manzana 16, Barrio 8 de Abril, Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, y que consta de una superficie 248,01 m2.;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 852/87, se resolvió en el marco de la Ley N° 5.499, adjudicar a la Sra. Herrera Albina Isabel, D.N.I. N° 18.037.234, un Lote de Terreno ubicado en Barrio 8 de Abril, de esta Ciudad;

Que el Artículo 4° de la mencionada Ley autoriza a Escribanía de Gobierno a labrar las correspondientes escrituras traslativas de dominio;

Que de conformidad a lo informado por la Comisión Provincial de Tasaciones, se trata de un inmueble urbano, cuyo plano se encuentra inscripto en la Dirección General de Catastro bajo el N° 1.098/37 - Legajo 07, de fecha 2 de Octubre de 1985; que el mismo está inserto en un barrio de lento crecimiento, siendo efectivamente de uso familiar de la Sra. Albina Isabel Herrera;

Que de las constancias del expediente, surge se encuentran cumplidas las condiciones necesarias para que sea procedente la escrituración del lote;

Que a fojas 118 Asesoría Legal de la Dirección General de Tierras, se pronuncia en forma favorable, por considerar que se encuentran acreditados los requisitos legales para el dictado del

presente acto administrativo, aconsejando además que se constituya hipoteca en primer grado de privilegio a favor del Gobierno de la Provincia sobre el inmueble, tendiente a garantizar el pago del precio fijado;

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras a fojas 136, comparte lo dictaminado por la Dirección General de Tierras, aconsejando que se labre la escritura traslativa de dominio garantizando el pago de las cuotas con la constitución de una garantía hipotecaria sobre el referido predio;

Que Fiscalía de Estado emite Dictamen 963 de fecha 2/6/2011, que rola a fojas 138, entiende que luego de analizada toda la documentación arrojada por la interesada y la colectada por el organismo de origen, no tiene objeción con la gestión en el sentido de hacer viable la suscripción de la respectiva Escritura a favor de la Sra. Herrera, con la garantía hipotecaria de por medio;

Que a fojas 147 la Sra. Albina Isabel Herrera manifiesta que presta conformidad al monto establecido por la Comisión Provincial de Tasaciones, proponiendo el pago del inmueble en cuotas mensuales hasta cubrir el monto establecido;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a labrar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Sra. Herrera Albina Isabel, D.N.I. N° 18.037.234, con domicilio en Lote N° 19, Manzana 16, Barrio 8 de Abril, de esta Provincia, del inmueble denominado actualmente Lote N° 19, Manzana 16, Barrio 8 de Abril, Ciudad de Santiago del Estero, con una superficie de 248,01 m2., según Plano N° 1.098/37 - Legajo 07, de fecha 2 de Octubre de 1985, conforme a los considerandos del presente acto administrativo.

Art. 2° - El precio total de venta del inmueble que resulte de la determinación efectuada por la Comisión Provincial de Tasaciones, podrá ser abonado por la adjudicataria en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, hasta cubrir el monto total establecido, con más intereses compensatorios sobre saldos con una tasa del 10% nominal anual. Para garantizar el pago del precio fijado, se deberá constituir sobre el inmueble, Hipoteca en Primer Grado de privilegio a favor del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

**Dra. Claudia L. de Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Ing. Luis Fernando Gelid**

**DECRETO N° 1.739/2014**

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2014.-

VISTO el Expediente N° 912-63-2.014, iniciado por la Dirección Provincial de Aviación Civil, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expte., la D.P.A.C. tramita la autorización para proceder al llamado a Licitación Privada para realizar obra: "Oficinas para el personal", atento que ha surgido la necesidad de su realización, debido al deterioro de las instalaciones y dado que resulta más onerosa su reparación;

Que de fs. 3 a 93 obra adjunto el Pliego de Bases y Condiciones Generales que regirán la contratación y se ha agregado parte de imputación presupuestaria;

Que se adjunta Formulario 1, a fs. 94, detallando la contratación a efectuar y el costo estimativo de la misma, calculado en la suma de pesos un millón seiscientos cincuenta mil novecientos noventa y dos c/92/00 (\$ 1.650.992,98) encontrándose imputados a la Partida Principal 5011 Dirección Provincial de Aviación Civil Partida 421 Trabajos Públicos Presupuesto año 2.014 ;

Que se encuentra dictamen legal de la asesora legal de la D.P.A.C. que establece que corresponde encuadrar la presente contratación en la Ley de Obras Públicas N° 2092, dándole el trámite de licitación privada, atento al monto estimado, y en virtud a lo establecido por los Decretos 077/09 y 0293/14:

Que habiendo tomado intervención asesoría Legal de Jefatura de Gabinete a fs. 98 determina que no existen objeciones legales para dar curso a lo solicitado: "...La presente contratación queda encuadrada en las disposiciones de la Ley N° 2092 de Obras Públicas.

Que conforme a las constancias obrantes, se entienden cumplidos los extremos legales en la contratación de marras, por lo que en consecuencia atento al monto de la misma y a los Arts. 1 y 2 del Decreto N° 0293 de fecha 19/02/2014 corresponde a la Sra. Gobernadora de la Provincia aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, autorizándose el llamado a licitación privado requerida, salvo mejor criterio de la superioridad.

Que las características técnicas de lo

solicitado así como la razonabilidad de la presente inversión se adecúan en un todo a los estándares de eficiencia esperados. Que las disponibilidades crediticias en las partidas presupuestarias específicas posibilitan la prosecución favorable del trámite,

Por ello;

La Señora Gobernadora de la Provincia **DECRETA:**

Art. 1°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Aviación Civil al llamado a Licitación Privada para efectuar la obra: "Oficinas para el personal", con un presupuesto oficial establecido en la suma pesos un millón seiscientos cincuenta mil novecientos noventa y dos c/92/00 (\$1.650.992,92), por los motivos expuestos precedentemente.-

Art. 2°.- Aprobar el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que obra en los presentes actuados.-

Art. 3°.- Designar como miembros de la Comisión de Preadjudicación: al C.P.N. Héctor Gustavo Esper, Asesor Contable; Ing. Lelio Chayep, Jefe del Dpto. Técnico, y Arq. Carlos Lescano Núñez, de la Dirección Gral. De Arquitectura; y como miembros de la Comisión de Recepción: Sr. Jorge Ricardo Azar, Director de la D.P.A.C, al Sr José Ramón Jerez Márquez, Sub- Director de la D.P.A.C., y a al Sr. Carlos Arturo Juárez. Jefe de Taller de la D.P.A.C.-

Art. 4°.- La presente erogación será atendida con la Partida Principal encontrándose imputados a la Partida Principal 5011 Dirección Provincial de Aviación Civil , programa 421 Trabajos Públicos, Presupuesto año 2.014.-

Art. 5°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**  
**Sr. Elías M. Suárez**

**DECRETO N° 1.743/2014**

Santiago del Estero, 28 Julio 2014.-

VISTO: el Expediente N° 8945 - Código 33 - Año 2014, por el cual la Dirección General de Administración, solicita el Alquiler del Inmueble ubicado en Av. Colon (S) y calle la Rioja del B° Congreso de esta Ciudad Capital; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 obra Formulario N° 1 por la suma total de Pesos Doscientos Veintidós Mil (\$ 222.000), debidamente confeccionado por autoridades competentes;

Que a fs. 18 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegación Contable de Contaduría General de la

Provincia, comprendido por el período 2014;

Que a fs. 36/37 se agrega Contrato de Locación de Inmueble entre el Sr. Ministro de Salud Dr. Luis César Martínez y el Sra. Ana Camila Fiad, destinado a Depósito de Bienes Adquiridos para el Centro de Salud Banda;

Que el Plazo de Locación será de Doce (12) Meses, a partir del 01 de Marzo de 2014 con vencimiento el día 01 de Marzo de 2015, con opción de prórroga por un año por parte del Estado;

Que el precio de la presente Locación se fija en la suma de Pesos Dieciocho Mil Quinientos (\$18.500,00), la modalidad de pago será de mes vencido, previa presentación por parte del Locador del correspondiente recibo de Ley.-

Que a fs. 26 Asesoría Legal del Dpto. Causas Fiscales del Tribunal de Cuentas de la Provincia, estima que no existen objeciones que efectuar respecto de la renovación requerida.-

Que a fs. 28/29 el Contador Fiscal de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, formula observaciones que son subsanadas de fs. 36 a 45;

Que a fs. 35 Asesoría Legal de este Ministerio, habiendo subsanado las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas, sugiere dar continuidad al trámite;

Que a fs. 50 interviene nuevamente el Contador Fiscal de Primera Nominación de Tribunal de Cuentas, sugiere dar continuidad al trámite;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1149/2014 manifiesta que no existe obstáculo de índole legal para la aprobación de la contratación;

Por Ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art. 1°.- Homologúese el Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre el Sr. Ministro de Salud Dr. Luis César Martínez y el Sra. Ana Camila Fiad, como Locatario y Locador respectivamente, con el objeto de Alquilar un Galpón ubicado en Av. Colon (S) y calle la Rioja del B° Congreso de esta Ciudad Capital; destinado al funcionamiento de Depósito de modo exclusivo para de Bienes Adquiridos para el Centro de Salud Banda por el período doce (12) meses, el que comenzará a regir a partir del 01 de Marzo de 2014 hasta el 01/03/2015, plazo que podrá ser prorrogado por

idéntico período, por la suma Mensual de pesos Dieciocho Mil Quinientos (\$ 18.500,00), lo que asciende a un total de Pesos Doscientos Veintidós Mil (\$ 222.000,00).-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida de atenderá con fondos provenientes de: Jur. 26 - Prog. 12 - Subp. 02 - Proy. 00 - A/O. 1 - Part. 399 - Otros Servicios Varios - 10 - Rentas Generales Ordinarias.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a Delegación Contable de Subsecretaría de Salud, Rentas Generales a sus efectos.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Luis César Martínez**

#### **DECRETO N° 1.744/2014**

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2014.-

VISTO, el Expediente N° 673 - Código 045 - Año 2013 de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Gerencia de Estudios y Proyectos de la Dirección de Obras Sanitarias eleva la Documentación Técnica que regirá la "REEMPLAZO DE LA CAÑERÍA DE RECHAZO DE LA PLANTA DE OSMOSIS INVERSA DE LA LOCALIDAD DE SOL DE JULIO Y C O N S T R U C C I Ó N D E CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL T I N G L A D O E X I S T E N T E . LOCALIDAD SOL DE JULIO. DEPARTAMENTO QUEBRACHOS" con un Presupuesto Oficial de \$ 551.363,15 (Pesos Quinientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Tres con Quince Centavos);

Que el presente proyecto surge como necesidad de reemplazar la cañería de rechazo de la nueva Planta de Osmosis Inversa instalada en la localidad, cuyo diámetro es insuficiente para transportar el caudal de este nuevo equipo instalado con sus tres filtros multimedia también emplazados;

Que la Planta de Osmosis Inversa anterior producía un caudal de rechazo de 5 m<sup>3</sup>/h y la nueva Planta produce un caudal de 20 m<sup>3</sup>/h y por otra parte se prevé realizar un retrolavado de los tres filtros multimedia instalados por lo que se requiere un transporte de caudal de rechazo de 40 m<sup>3</sup>/h con una cañería de PVC clase 6 de 110 mm de diámetro;

Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto, en la Jurisdicción N° 52, Programa 11, Proyecto 01, A/O

53, Partida 421 - Conservación y Ampliación Redes Provisión de Agua Potable;

Que la Asesoría Legal del organismo de origen dictamina que la documentación para contratar mediante licitación pública el objeto de la presente, está dentro de lo pautado por la Ley de Obras Públicas y asimismo el Decreto 053/11 que establece los límites y niveles de jerarquía para autorizar y aprobar las contrataciones del Estado prescribe que el presente debe ser autorizado y aprobado por el Poder Ejecutivo;

Que la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente concluye que el presente trámite se encuadra dentro de la Ley de Obras Públicas y se encuentran cumplidas las previsiones de la misma y asimismo, la ley 6.655 establece los niveles de jerarquía y autorización, por lo que deberá ser aprobada por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en su Dictamen N° 320/14 obra informe de la Comisión de Estudio de Licitaciones Públicas de ése Tribunal que la Sala de Segunda Nominación comparte, por lo que puede proseguir el trámite hasta el dictado del decreto de aprobación y autorización de la gestión. Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.297 de fecha 11 de julio de 2.014 y concluye que: "... entiende que se ha cumplido con el agregado de todos los informes administrativos y técnicos de rigor, por lo que no existe obstáculo legal para la aprobación de la documentación técnica mediante el dictado del acto administrativo pertinente, ya que se adecúa a lo preceptuado por la Ley de Obras Públicas N° 2.092 y demás legislación vigente";

Por ello, y conforme a las Leyes 2.092 y Decreto 053/11;

La Señora Gobernadora de la Provincia

#### **DECRETA:**

Art. 1° - APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas para la: "REEMPLAZO DE LA CAÑERÍA DE RECHAZO DE LA PLANTA DE OSMOSIS INVERSA DE LA LOCALIDAD DE SOL DE JULIO Y C O N S T R U C C I Ó N D E CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL T I N G L A D O E X I S T E N T E . LOCALIDAD SOL DE JULIO, DEPARTAMENTO QUEBRACHOS" y AUTORIZAR a la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, a realizar el llamado a Licitación Pública y

Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 551.363,15 (Pesos Quinientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Tres con Quince Centavos), y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

Art. 2° - El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción 52; Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 01, A/O 53, Partida 421 - Conservación y Ampliación Redes provisión de agua potable.

Art. 3° - Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías M. Suárez**

**Arq. Daniel A. Brue**

#### **DECRETO N° 1.745/2014**

Santiago del Estero, 28 Julio 2014.-

VISTO: el Expediente N° 17.740 - Código 33 - Año 2014, por el que se solicita la Homologación de la Resolución Ministerial N° 4.681 de fecha 04 de Julio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se aprueba la Compra Directa de Excepción efectuada en el marco de Emergencia Sanitaria declarada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1238/2014, celebrada con la Firma "DISTRIBUIDORA LIBERTAD" de Marc Florent Xavier, por adquisición de Ropa de Trabajo, Borcegos y Filtros para Semimáscaras, con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores, por un monto total de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil Cuatrocientos (\$ 650.400,00), correspondiente a su Factura "B" N° 0001-00000056 del 02/07/14.-

Que Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete de la Provincia en su Dictamen N° 831/14 expresa que analizadas las constancias obrantes, corresponde el dictamen del Decreto respectivo, sin perjuicio de la intervención posterior del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines del control y análisis de la contratación realizada.-

Por Ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

#### **DECRETA:**

Art. 1°.- Homológuese en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 4.681 de fecha 04 de Julio de 2014, dejando debidamente establecido que se aprueba la Compra Directa de Excepción celebrada con la Firma "DISTRIBUIDORA LIBERTAD" del Sr. Marc Florent Xavier y se ordena el Pago

a favor de la mencionada Firma, por la suma total de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil Cuatrocientos (\$ 650.400,00), en concepto de pago de Factura "B" N° 0001-00000056 del 02/07/14, por adquisición de Ropa de Trabajo, Borcegos y Filtros para Semimáscaras, con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida de atenderá con Fondos provenientes de: Jur. 26 - Prog. 13 - Subp. 7 - Proy. 0 - A/O. 1 - Part. 299 - Otros Bienes de Consumo Varios - \$ 294.000,00 y Part. 221 - Textiles y Vestuarios Varios - \$ 356.400,00.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a Delegación Contable de Salud - Rentas Generales, a sus efectos.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Luis César Martínez**

#### **DECRETO N° 1.747/2014**

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2014  
VISTO: el Expediente N° 19.409 - Código 33 - Año 2014, por el que se solicita la Homologación de la Resolución Ministerial N° 4.680 de fecha 04 de Julio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se aprueba la Compra Directa de Excepción efectuada en el marco de Emergencia Sanitaria declarada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1238/2014, celebrada con la Firma "DISTRIBUIDORA LIBERTAD de Marc Florent Xavier", por adquisición de Repelentes para Mosquitos en Crema para uso humano, con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores, por un monto total de Pesos Trescientos Diecinueve Mil Setecientos Veinticinco (\$ 319.725.00), correspondiente a su factura "B" N° 0001-00000055 del 02/07/14.

Que Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete de la Provincia en su Dictamen N° 830/14 expresa que analizadas las constancias obrantes, corresponde la confección del Decreto respectivo, sin perjuicio de la intervención posterior del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines del control y análisis de la contratación realizada.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1°.- Homologúese en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 4.680

de fecha 04 de Julio de 2014, dejando debidamente establecido que se aprueba la Compra Directa de Excepción celebrada con la Firma "DISTRIBUIDORA LIBERTAD" del Sr. Marc Florent Xavier y se ordena el Pago a favor de la mencionada Firma, por la suma total de Pesos Trescientos Diecinueve Mil Setecientos Veinticinco (\$ 319.725,00), en concepto de pago de Factura "B" N° 0001-00000055 del 02/07/14, por provisión de Repelentes para Mosquitos en Crema para uso humano con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores, del Ministerio de Salud.

ART. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de Jur. 26 - Prog. 11- Subp. 0 - Proy. 0 - A/O. 12 - Part. 252 - Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales - \$ 319.725,00.-

ART. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a Delegación Contable de Salud - Rentas Generales, a sus efectos.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Luis Cesar Martínez**

#### **DECRETO N° 1.758/2014**

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2014.-

**Ref.: Expte. N° 558-46-2014.-**

VISTO: El trámite de referencia, por el cual la Caja Social de Santiago del Estero, solicita la correspondiente autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 02/14 y la aprobación de la documentación técnica referida a la Adquisición de (3) Tres Unidades 0 km, destinados al transporte de funcionarios y agentes del Organismo, con un presupuesto de \$ 745.600,00; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la necesidad de renovar el Parque Automotor del Organismo, surge la necesidad de adquirir tres nuevos automóviles, detallando las características de los automotores que se precisan, como asimismo la función para la cual serán destinadas y se agregan los presupuestos de concesionarias oficiales del medio;

Que se adjunta Formulario N° 1, debidamente rubricado por la Autoridad Competente, por la suma de \$ 745.600,00; y la Afectación Preventiva efectuada por el área contable del Organismo;

Que se encuentra glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, para la Licitación Pública N° 02/14 con la finalidad de adquirir automóviles 0 Km.;

Que ha emitido opinión legal el Asesor Legal de la Caja Social sin formular observaciones al pliego; también interviene la Jefatura de Gabinete en cumplimiento de la Resolución N° 1268/07. Asimismo, el Asesor Legal del Ministerio de Economía se expide no realizando observaciones para la prosecución del presente trámite;

Que obra intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia, quien sugiere la prosecución del trámite administrativo pertinente;

Que se ha expedido Fiscalía de Estado, mediante dictamen N° 1310/14, manifestando que "...luego del análisis de las constancias adjuntas, y en lo atinente a la aprobación de la documentación técnica referida a la adquisición de (3) Tres Unidades 0 km Automotores con destino a las diferentes áreas que desarrolla la Caja Social esta Fiscalía de Estado no encuentra objeción, considerando viable su prosecución con el trámite respectivo, para su Aprobación mediante el dictado del Acto Administrativo que así lo disponga y consecuentemente con ello la Autorización del llamado a Licitación Pública, debiendo en consecuencia elevarse la presentes actuaciones al Poder Ejecutivo";

Que ha tomado intervención la Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Economía, indicando el dictado del presente acto administrativo; Por ello

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- AUTORIZASE a la Caja Social de Santiago del Estero al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 02/2014, para la adquisición de Tres (3) Automóviles 0 Km., por un costo estimado de \$ 745.600,00 (Pesos: Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos), destinados al Transporte de Funcionarios y Agentes de la Caja Social de Santiago del Estero, y APRUEBANSE los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la precitada Licitación, fijando en la suma de \$ 2.240,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Cuarenta), el valor de los Pliegos con imputación de acuerdo a la previsión presupuestaria realizada por el Organismo, mediante Afectación N° 140008506, en base a los considerandos del presente acto administrativo.-

Art. 2°.- : Comuníquese, regístrese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías M. Suárez**

**C.P.N. Atlio Chara**

## SECCION JUDICIAL

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de 1° Nominación de La Banda, Expte. N° 69.324 autos caratulados: "**CACERES ANTONIA ELOISA S/SUCESION**", cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 04 de Julio de 2014.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.

N° 225.390 - e. 08 agosto - v. 12 agosto - p. 50 - \$ 25,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil Primera Nominación autos: "**ISA, GUSTAVO ADOLFO S/SUCESION**" (Expte. N° 523.628), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de Treinta Días bajo apercibimiento de Ley.

Dr. MURATORE ANDRES - Juez. Ante mí Dr. ROMANI RICARDO - Secretario.

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2°

N° 225.397 - e. 08 agosto - v. 12 agosto - p. 50 - \$ 25,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de 2° Nominación en autos caratulados "**DUCCA HUGO MARCOS S/SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. N° 532.265, cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante a fin de que comparezcan a hacerlos valer en legal forma en el término de Treinta Días bajo apercibimiento de Ley.-

Fdo. Dra. Andrea Suárez, Ante mí: Dra. Stella Maris Llebara.-

Santiago del Estero, 29 de Julio del 2014.-

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria

N° 225.396 - e. 08 agosto - v. 12 agosto - p. 80 - \$ 40,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de 3° Nominación Juez Dra. María Cecilia Paskevicius. Autos: "**KALEÑUK FEDASEI Y RICARTES BLANCA EMA S/SUCESION**" cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes "Kaleñuk Fedasei y Ricartes Blanca

EMA" para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Santiago del Estero, 04 de Agosto del 2014.-

Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria N° 225.392 - e. 08 agosto - v. 12 agosto - p. 60 - \$ 25,00.

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortiz, autos: "**LOBO JUAN NICOLAS Y ESTHER CORNELIA HERRERA DE LOBO S/SUCESION AB-INTESTATO**"; EXPTE. N° 17.714/2014, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por los causantes. JUAN NICOLAS LOBO Y ESTHER CORNELIA HERRERA DE LOBO, plazo 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaría 29 de Julio del 2014.

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria 1°

N° 225.391 - e. 08 julio - v. 12 julio - p. 70 - \$ 40,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de Primera Nominación: Dr. Muratore Andrés H.

Autos: "**RIOS RICARDO S/SUCESION**", Expte. N° 520.721. Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de TREINTA DÍAS, posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, Santiago del Estero, 10 de Julio de 2014.-

Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaria 1°

N° 225.405 - e. 11 agosto - v. 13 agosto - p. 70 - \$ 40,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en autos: "**ESPINDOLA RITO RAFAEL Y JUAREZ FLORENCIA LIDIMA S/SUCESION AB-INTESTATO**". EXPTE. 529.338", cita y emplaza por treinta días posteriores a la última publicación, a herederos, acreedores y/o quienes en definitiva se consideren con derecho sobre los bienes dejados por ESPINDOLA RITO

RAFAEL Y JUAREZ FLORENCIA LIDIMA, bajo apercibimiento de Ley.

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2°.

N° 225.402 - e. 11 agosto - v. 13 agosto - p. 60 - \$ 25,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez en lo Civil y Comercial de Frías, en los autos caratulados: "**AHUMADA HECTOR MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO**". EXPTE. N° 17.599/14, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos a publicarse por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Liberal o Nuevo Diario, para que en el plazo de treinta (30) días, contados desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de Ley.

Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz - Juez.

Dra. María Luciana Stoppa - Secretaria. Secretaría N° 1 - 08/07/2014.

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria 1°

N° 225.400 - e. 11 agosto - v. 13 agosto - p. 80 - \$ 45,00.-

**EDICTO SUCESION**

El Juzgado Civil y Comercial de quinta Nominación de la Ciudad Capital a cargo del Dr. Carlos G. Juárez Villegas, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia E. Brim en los autos caratulados: "**Expte. N° 520.181/2013 - GUZMAN DE CELIZ CORINA HORTENSIA Y/O CORINA CELIZ DE CELIZ S/SUCESION AB-INTESTATO**". Cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Corina Hortensia Guzmán de Celiz y/o Corina Celiz de Celiz, que se creyeren con derecho sobre los bienes relictos de la causante, a que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de Treinta Días y bajo apercibimiento de Ley.-

Santiago del Estero, 06 de Agosto del 2014.-

Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria

N° 225.409 - e. 11 agosto - v. 13 agosto - p. 75 - \$ 49,00.-

**EDICTO REMATE**

**Por: María Helena Arce**

Juez Civil y Comercial de 5° Nominación, en autos: "**EQUITY TRUST COMPANY C/MORALES DE ASATO, IRMA SUSANA Y OTROS**

**S/EJECUCION HIPOTECARIA (LEY N° 24.441 - Expte. N° 181.067/01"**, comisiona Martillero Público MARIA HELENA ARCE, para que el día QUINCE DE AGOSTO DE 2014, y/o día subsiguiente hábil, si éste fuera inhábil, a horas NUEVE en la Sala de Remate N° 2, en Planta Baja del Anexo nuevo de Tribunales, venta al contado y al mejor postor con la BASE de \$ 121.316,29 un inmueble ubicado en esta Provincia, Dpto. Capital, en esta Ciudad de Santiago del Estero que se encuentra en calle Martínez Pita 468, del B° Autonomía, designado el sitio como LOTE N° 20 de la MANZANA 13, en el plano de Menzura, Amanzanamiento y Loteo confeccionado al efecto y aprobado por la Municipalidad de la Capital por Decreto 43-0, de fecha 7 de Febrero de 1975, recaído en Expte. 21.407-D-74, el que mide 10 metros de frente e igual contrafrente, por 25 metros de fondo, lo que hace una superficie de 250 metros cuadrados; lindando al Noreste con calle Gerardo Martínez Pita, al Noroeste con lote 19, al Sudeste con lote 21 y al Sudoeste con lote 22; lotes todos del mismo plano y manzana antes citados. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en MFR 7N-10.768. Superficie 250,11620, GRAVAMENES: 1) Hipoteca en primer grado a favor del Citibank NA; U\$S 33.800. ADEUDA: Aguas de Santiago SA; Unidad 23225 adeuda al 8/5/2014 \$ 684,41;

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL: Padrón N° 07-04-022-0040 adeuda al 04/2014 (12 de Mayo de 2014) \$ 2.007,99; Impuesto: Padrón 01-1-64763. Formulario 0672769-5 ubicado en Martínez Pita 468 B° Autonomía. Denominación: Loc. 9 Mza. 13, Parc. 4 Lote 20. Superficie 250m2., (terreno) 116,20 m2. (edificado), siendo su Valuación Fiscal año 20123 \$ 56.103,09 y adeuda Impuesto Inmobiliario exigible \$ 1.794,86 neto correspondiente 2008-1° al 2013-6°, el que se actualizará al hacerse efectivo su pago. Sin responsabilidad que existan deudas pendientes en otros Departamentos de este Organismo. (Los recargos se liquidarán al momento del pago de la deuda. El inmueble se encuentra dentro del Formulario N° 050238449. Ley 6459/99, el cual no registra pagos a la fecha), deudas que actualizadas a la fecha de su efectivo pago serán a cargo del comprador como así también el diez por mil sobre el monto total de la subasta (Ley N° 6.794, modificatoria del Art. 2 de la Ley 5648 y su modificatoria Art. 1, (Ley 6.110) en concepto de impuesto de sello por la transmisión de dominio en remate judicial. CONSTATAACION: Efectuada el 9 de Junio de 2014. El inmueble consta de hall de entrada, living comedor, cuatro dormitorios, dos baños instalados completos, cocina con bajo mesada y alacenas, comedor de diario, pieza de servicio, patio en el que hay una

habitación que sirve de depósito. Pisos cerámicos. Domiciliándose en el mismo Juan Carlos Asato, su esposa Irma Morales de Asato y sus hijos Seiki y Nicolás Asato, Florencia Cáceres de Asato y Seín Asato. Manifestando el Sr. Asato que lo hacen en calidad de dueños. Comprador abonará en efectivo en acto de subasta 10% en concepto de seña y a cuenta de precio, más los 6% de comisión del martillero, sumas que perderá si no formaliza la operación. Para el caso de fracasar la subasta por falta de postores, inmediatamente después de finalizada la primera se realizará una segunda subasta SIN BASE, en las mismas condiciones que la anterior, conforme a lo establecido en la cláusula Décimo Cuarta del Mutuo Hipotecario. Para visitar el inmueble, comunicarse previamente con Mat. María Helena Arce. TE: 0385-422-2433 o 155095503. Más datos en Secretaría y/o Estudio Dr. Carlos Ordóñez Ducca. TE: 0385-421-1895. Secretaría a los días del mes de Agosto del año 2014 en la Ciudad de Santiago del Estero. Santiago del Estero, 08 de Agosto de 2014.- Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria. N° 225.416 - e. 11 agosto - v. 13 agosto - p. 600 - \$ 305.

## SECCION AVISOS VARIOS

### CLUB ATLETICO UNION SANTIAGO SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

#### Asamblea General Ordinaria

El Club Atlético Unión Santiago convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 18 del mes de Agosto del año en curso a las 10.00 hs., en su sede social sita en Avenida Rivadavia (E) N° 263 de esta ciudad de acuerdo al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1° - Designación de dos (2) socios para la firma del acta de Asamblea.
- 2° - Lectura y Consideración de Memoria correspondiente al año 2013.
- 3° - Lectura, tratamiento, aprobación de Balance económico, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, período 2013. Todo ello, de acuerdo a la normas estatutarias vigentes.- Santiago del Estero, 08 de Agosto de 2014.-

ANTONIO E. MARTEL - Presidente  
CESAR SUASNABAR - Secretario  
N° 225.412 - e. 11 agosto - v. 13 agosto  
- p. 100 - \$ 45,00.-

### ASAMBLEA REIVINDICADORA DE LOS DERECHOS HUMANOS SANTIAGO DEL ESTERO

La Presidenta de la Asamblea Reivindicadora de los Derechos Humanos, Marta Bustamante comunica que el día miércoles 20 de agosto se reunirán en el Horario de las 19.00 hs., sito en la Mza. D lote 10 Sector 120 Viviendas del B° Aeropuerto con la Comisión Directiva para tratar temas varios.

Santiago del Estero, 08 de Agosto de 2014.-

MARTA BUSTAMANTE - Presidente  
N° 225.413 - e. 11 agosto - v. 12 agosto  
- p. 50 - \$ 25,00.-

### CLUB ATLETICO UNION SANTIAGO SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

#### Asamblea Extraordinaria

El Club Atlético Unión Santiago convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 18 del mes de Agosto del cte. año a las 12.00 hs., En su sede social sita en Avenida Rivadavia (E) N° 263 de esta ciudad de acuerdo al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1° - Designación de dos (2) socios para la firma del acta de Asamblea.
- 2° - Poner en consideración de los asambleístas toda la documentación presentada por la Comisión Directiva que estuvo a cargo de la institución en los períodos, año 2006, 2007 y parte del 2008;
- 3° - Resolver la situación de expulsión, en que se encuentra el Sr. Carlos Agüero, que resultara Presidente en los

ejercicio precedentemente mencionados, todo ello, de acuerdo a las normas estatutarias vigentes.-

Santiago del Estero, 08 de Agosto de 2014.-

ANTONIO E. MARTEL - Presidente  
CESAR SUASNABAR - Secretario  
N° 225.411 - e. 11 agosto - v. 13 agosto  
- p. 120 - \$ 55,00.-

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes que realizaré Operación de Levantamiento Adquisitiva. El día 15/08/2014 a las horas 08:00 hs, encomendado por:

\* ALAGASTINO HUGO WALTER Y OTRA.

\* Inmueble; Lote 6 parte del Lote 1 de Pampa Muyo, Dpto. Capital.

Las operaciones se iniciarán desde el esquinero noreste.

Inscripción en el RGPI: MFR N° 7S-10900 (25/11/1993).

**Titular: AGROPECUARIA LA FAROLA S.A.**

Superficie: 18 Has. 86 As, 15,65 Cas.

Por Expte. N° 3883-28.14.

Santiago del Estero, 06 de Agosto del 2014.-

RAMIRO E. LESCANO - Agr. Nacional.  
e. 08 agosto - v. 12 agosto.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes que realizaré Operaciones de Levantamiento Adquisitiva.

El día 18/08/2014 a las horas 17:00 hs, encomendado por:

\* CRUZ LUIS ERNESTO.

\* Inmueble: Frac. Parte lote 9 de San Martín. Dpto. Robles.

Las operaciones se iniciarán desde el esquinero noreste.

Inscripción en el RGPI: N° 55 F° 37 vto. Año 1935.

**Titular: CARRIZO MARTIN.**

Superficie: 2 Has. 94 As. 62.46 Cas.

Por Expte. N° 3882-28.14.

Santiago del Estero, 06 de Agosto del 2014.-

RAMIRO E. LESCANO - Agr. Nacional.  
e. 08 agosto - v. 12 agosto.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 01/07/2014**, notifico a

interesados o representantes que realizaré Operaciones de Levantamiento Adquisitiva.

El día 16/08/2014 a las horas 12:00 hs, encomendado por:

\* MONTES RUBEN DARIO Y OTRA.  
Inmueble: Fracc. parte Integrante de los Lotes 1 y 2 de San Pedro.

Dpto. Capital.

Las operaciones se iniciarán desde el esquinero noreste.

Inscripción en el RGPI: N° 0235 T° 19 F 140 Año 1918.

Resto No Posee Antecedentes de RGPI.

**Titular: Castillo de Salazar M.**

Superficie: 2 Has. 75 As. 95,36 Cas.

Por Expte. N° 3884-28-14.

Santiago del Estero, 06 de Agosto del 2014.-

RAMIRO E. LESCANO - Agr. Nacional.  
e. 08 agosto - v. 12 agosto.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 01/07/2014** notifico a interesados o representantes que el día 14 de Agosto de 2014 a Horas 7,30 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por El Movimiento Cristiano y Misionero, en el inmueble ubicado en Calle Salta Prolongación s/n° (Lotes 35, 36 y 37) Rubia Moreno, Dpto. Banda, inscripciones en el Registro General de la Propiedad Inmueble MFR N° 05-14834; 05-2122 y 05-7429.

**Titulares: La Compañía Sociedad Anónima; Isaac Peremulter y Gob. de la Provincia.**

Estableciendo como punto de arranque el vértice Sudeste.

Expte. N° 3885-28-14.

Santiago del Estero, 06 de Agosto de 2014.

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor  
e. 08 agosto - v. 12 agosto -

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014** notifico a interesados o representantes que el día 15 de Agosto de 2014 a Horas 18,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: ADRIANA RUTH TRUJILLO, en el denominado inmueble ubicado en Distrito Pólear, ubicado en Calle Pública s/n° La Banda, Departamento Banda, inscripto en el Registro General de la

Propiedad Inmueble en M.F.R. N° 05-4.068.

Propietario: Juan José Carral Toloza; estableciendo como punto de arranque el vértice Nor-Este.

Este. Sup. Aproximada 1.500 m2.

Expte. N° 3881-28-14.

Santiago del Estero, 06 de Agosto de 2014.

MIGUEL J. L. VON RUSZ - Ing. Civil  
e. 08 agosto - v. 12 agosto -

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014** notifico a interesados o representantes que el día 13 de Agosto de 2014 a Horas 09,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. **HAYDEE BEATRIZ CEJAS**, en el inmueble ubicado en la Calle Perú N° 730, de la Ciudad de Santiago del Estero, Dpto. Capital, inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble N° 934 - F° 805 - Año 1952.

**Titular a confirmar.**

Estableciendo como punto de arranque el esquinero N-E de la mencionada propiedad. Se publicó Edicto de fecha 06/08/2014, donde por error se consignó Dpto. Choya.

Por Expte. N° 3870-28-14

Santiago del Estero, 05 de Agosto de 2014.-

HECTOR M. BASUALDO - Ing. Agrimensor

e. 08 agosto - v. 12 agosto -

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071- DGC - 2014 de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados representantes que el día 14/08/14 a Hs. 11,00 realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. **Julia Magdalena DIAZ Y Hnos.** en parte del Inmueble denominado Tipiro, ubicado en el Dpto. Silipica, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia bajo M° F° R° 26-00507 cuyo titular dominial es Provisión del Hogar Soc. Coop. de Seguros Ltda., estableciendo como punto de arranque el esquinero NorOeste de la fracción que se encuentra al Oeste del camino que une Manogasta con Sumamao.-

Superficie Estimada: 40 Has.

Expte. 3817-28-14

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2014.-

OSCAR A. GOMEZ - Ing. Agrimensor  
e. 08 agosto - v. 12 agosto.-

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071- DGC - 2014 de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados representantes que el día 15/08/2014 a las 08:00hs, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Pte. lote 05 Manzana "C", sito en calle Solano de Paz B° Cabildo Dpto. Capital, encomendado por la Sra. **Carola Beatriz Silva Povedano**, inscripta en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo Mat. F° Real 7S- 19437.

**Titular: Tevez Josefa Aurora.** Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste.-

Superficie aproximada: 250 m2.

Expediente. N° 3889-28-14.

Santiago del Estero, 07 de Agosto de 2014

Ing. LUIS MARIANO CACERES

e. 08 agosto - v. 12 agosto.-

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071- DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados representantes que el día 16/08/2014 a las 09:00hs, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **Nidia Ramona Olivera**, en el Inmueble denominado Fracción de Terreno parte de Quebracho Coto en el Dpto. Pellegrini; sin inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble.

Empadronado en la Dirección General de Catastro con el N° 18-0-0554. Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste del lote, sobre la Ruta que une 7 de Abril con Nueva Esperanza. Por. Expte. N° 3900-28-14.

Santiago del Estero, 07 de Agosto de 2014

IBER H. GOITEA - Ing. Agrimensor.

e. 08 agosto - v. 12 agosto.-

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071- DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados representantes que el día 18/08/2014 a las 16,00, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado

por **Alberto Acosta**, en el Inmueble denominado Fracción de Terreno parte de la Fracción 2, ubicado en calle Gaspar Medina del Barrio Almirante Brown de la Ciudad Capital, propiedad de I.L.S.A.; con inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble en Matrícula F° Real 7S-04630 Dpto. Capital. Empadronado en la Dirección General de Catastro con el N° 01-01-70597. Estableciendo como punto de arranque el esquinero del lote.

Por. Expte. N° 3890-28-14.

Santiago del Estero, 07 de Agosto de 2014

IBER H. GOITEA -Ing. Agrimensor.

e. 08 agosto - v. 12 agosto.-

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071- DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados representantes que el día 16/08/2014 a las 11,00, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **Daniel Rolando Naufal**, en el inmueble ubicado en calle Guasayán S/N°, B° Villa del Carmen, Dpto. Capital. Inscripción dominial MFR 7S-0263. **Propietario: Guillermo Alegre.**

Estableciendo como punto de arranque el vértice A, al NO y con una superficie aproximada de 300,0 m2.

Expte. N° 3891-28-14.

Santiago del Estero, 07 de Agosto de 2014

DIONISIO HERRERA - Ing.

Agrimensor.

e. 08 agosto - v. 12 agosto.-

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071- DGC - 2014 de fecha 17/08/2014** a las 11,00 horas, notifico a interesados representantes que el día 17/08/2014 a las 11,00 horas, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **Olga Estela Arias** en el inmueble ubicado en La Bajada, Dpto. Loreto.

Inscripción dominial N° 18, F° 42, Año 1974. Propietario: Pedro Páez.

Estableciendo como punto de arranque el vértice A, al NO y con una superficie aproximada de 400,0 m2.

Expte. N° 3892-28-14.

Santiago del Estero, 07 de Agosto de 2014

DIONISIO HERRERA - Ing.

Agrimensor.

e. 08 agosto - v. 12 agosto.-

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071- DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados representantes que el día 27/08/2014 a horas 11.00, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Ferreyra, Angel Norberto.

Inmueble: Calle Castañeda de la Vega N° 506 - B° Coronel Borges.

Dpto. Capital.

Profesional: LUNA, Juan Carlos - MP 3.301.

Las operaciones se iniciarán desde el esquinero Noroeste.

Inscripción en el RGPI: N° 3 Folio 4 Año 1975 (Título Gral.). Titular: Borges, Ana Victoria y Otro.

Por Expte. N° 3895-28-14.

Santiago del Estero, 07 de Agosto de 2014

JUAN CARLOS LUNA - Ing.

Agrimensor.

e. 08 agosto - v. 12 agosto.-

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071- DGC - 2014 de fecha 01/06/2014**, notifico a interesados representantes que el día 14 de Agosto de 2014 a horas 16:00, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **Víctor Juvenal Rojas**, en el Inmueble denominado Fracción parte del Lote 9 de Alejo Aguada y Tinajeras, ubicado en el Dpto. Río Hondo, de aproximadamente 7 Has., inscripto en Registro de la Propiedad Inmueble bajo el dominio N° 46, F° 135; Año 1968 a nombre del Superior Gobierno de la Provincia.

Estableciendo como punto de arranque el Esquinero Noroeste sobre camino que va a la Ruta 9.

Santiago del Estero, 07 de Agosto de 2014

Por Expte. N° 3899-28-14.

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil.

e. 08 agosto - v. 12 agosto.-

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071- DGC - 2014 de fecha 01/06/2014**, notifico a interesados representantes que el día 19 de Agosto de 2014 a 16 horas, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por en el inmueble denominado; Fracción de Terreno Parte de la Fracción B.; inscripto en el Registro General de la

Propiedad Inmueble N° 240 - F° 174 - Año 1944. Dpto. Capital, propietario: Carlos Colombo.  
Tarea encomendada por la Srta. **Jésica Noé Bolsón**.  
Estableciendo como punto de arranque el Esquinero Noroeste  
Por Expte. N° 3901-28-14.  
Santiago del Estero, 07 de Agosto de 2014  
RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor Nacional.  
e. 08 agosto - v. 12 agosto.-

**CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE**

**LA NACION  
- CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA -**

**ADMINISTRACION GENERAL -  
DIRECCION GENERAL DE  
ADMINISTRACION FINANCIERA**  
La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 214/14 autorizado mediante Resolución A G. N° 1058/14.

**Objeto: contratar la provisión, implementación y puesta en marcha del servicio primario de transmisión de datos mediante una red digital simétrica MPLS con capacidad para el transporte de servicios convergentes de voz y datos encriptados y una red secundaria y redundante con acceso a Internet, que vincule las distintas dependencias del Poder Judicial de la Nación, a partir del 1° de octubre de 2014 o notificación efectiva de la Orden de Compra, si esta fuera posterior y por el término de veinticuatro (24) meses con opción de prórroga de 12 meses más.**

**Valor del Pliego:** PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 19.211,80).

**Aviso:** La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio Web. www.pjn.gov.ar

**Lugar fecha y hora de la Apertura:** Dirección General de Administración Financiera - Departamento de Compras - Sarmiento 877, 1er. Subsuelo (Sala de Apertura) Cap. Fed. el día 11 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hs.  
RAMON LUIS DEMASI - Jefe de Despacho - Habilitado  
N° 225.415 - e. 11 agosto - v. 21 agosto - p. 200 - \$ 245,00.-

**MUNICIPALIDAD DE  
SELVA  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Aviso de Licitación**

En el marco del Plan de Obras Municipales a Desarrollar por la Municipalidad de Selva, se anuncia el Llamado a Licitación Pública y Escrita.  
**OBJETO:** Compras de "**COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**" - 1° ETAPA.  
**DESTINO:** "CONSTRUCCION DE 05 (CINCO) VIVIENDAS PROMHIB DE 44 M2., en la Ciudad de Selva, Provincia de Santiago del Estero. La obra Comprende 02 (dos) Etapas Iguales y Consecutivas.

**Licitación Pública y Escrita N° 03/2014**  
**Ubicación:** Zona Urbana - Ciudad de Selva - Dpto. Rivadavia, Provincia de Santiago del Estero.

**Presupuesto Oficial:** \$ 180.000,00 (Pesos ciento ochenta mil con 00/100).

**Fecha de Apertura de Sobres:** El día 22/08//2014 a las 10:30 horas.

**Lugar:** Calle 27 de Abril N° 55 (S) - Municipalidad de Selva (Salón de las Banderas).

**Valor del Pliego:** \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100).

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Calle 27 de Abril N° 55 (S) - Mesa de Entradas - Municipalidad de Selva.

**Medio de Contacto:** T.E. 03857-495222/495005, en el horario de 7:30 a 13:00 horas.

Selva, 08 de Agosto de 2014.-

Dr. MIGUEL A. MANDRILLE - Intendente.

N° 225.403 - e. 11 agosto - v. 13 agosto - p. 150 - \$ 70,00.-

**MUNICIPALIDAD DE  
LA CAPITAL  
SECRETARIA DE  
ECONOMIA  
SANTIAGO DEL ESTERO  
DIRECCION DE  
COMPRAS, SUMINISTROS  
Y BIENES PATRIMONIALES  
LICITACION PUBLICA  
N° 083/14**

**OBJETO:** LLAMASE la Licitación Pública N° 083/14 - Expediente N° 8127-13-2014.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 409 "E" de fecha 01-08-14, destinada a la Provisión de: "**1.500- RESMAS A 4, 80 Gramos CON FONDO DE SEGURIDAD UV, Y TROQUELADOS ESPECIALES**".  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 255.000,00.- Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil.-

**DESTINO:** Dirección General de Rentas Municipal.-

**APERTURA:** 29-08-14 - **HORAS:** 10,00.-

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00.- Pesos Trescientos.

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 28-08-14, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.-

Santiago del Estero, 08 de Agosto del 2014.-

REINALDO N. JUGO - Director de Compras

N° 225.408 - e. 11 agosto - v. 13 agosto - p. 125 - \$ 55,00.-

**MUNICIPALIDAD DE  
LA CAPITAL  
SECRETARIA DE  
ECONOMIA**

**SANTIAGO DEL ESTERO  
DIRECCION DE  
COMPRAS, SUMINISTROS  
Y BIENES PATRIMONIALES  
LICITACION PUBLICA**

**N° 082/14**

**OBJETO:** LLAMASE la Licitación Pública N° 082/14 - Expediente N° 273-34-2014.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 378 "P" de fecha 28-07-14, destinada a la Provisión de: "**MATERIALES ELECTRICOS VARIOS**".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.931.100,00.- Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Cien.-

**DESTINO:** Mantenimiento del A° P° B° 8 de Abril, La Católica, Aeropuerto, Gral. Paz.-

**APERTURA:** 28-08-14 - **HORAS:** 10,00.-

**PLAZO DE ENTREGA:** (30) - Treinta Días.-

**VALOR DE PLIEGO:** \$ 2000,00.- Pesos Dos Mil.

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 27-08-14, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.-

Santiago del Estero, 08 de Agosto del 2014.-

REINALDO N. JUGO - Director de Compras

N° 225.407 - e. 11 agosto - v. 13 agosto - p. 125 - \$ 55,00.-

**MUNICIPALIDAD DE  
LA CAPITAL  
SECRETARIA DE  
ECONOMIA  
SANTIAGO DEL ESTERO  
DIRECCION DE  
COMPRAS, SUMINISTROS  
Y BIENES PATRIMONIALES  
LICITACION PUBLICA  
N° 081/14**

**OBJETO: LLAMASE la Licitación Pública N° 081/14 - Expediente N° 597-2-2014.-** Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 422 "P" de fecha 05-08-14, destinada a la Obra de: **" C O N S T R U C C I O N E INSTALACION DE REDES**

**DOMICILIARIAS DE GAS NATURAL EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD, ZONA SUR"-.**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 11.866.143,50.- Pesos Once Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Tres con 50/100.-

**DESTINO:** Distintos Barrios de la Ciudad, Zona Sur.-

**APERTURA:** 21-08-14 - **HORAS:** 10,00.-

**PLAZO DE ENTREGA:** (71) - Setenta y Un Días Corridos.-

**VALOR DE PLIEGO:** \$ 11.866,14.- Pesos Once Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 14/100.-

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 20-08-14, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.-

Santiago del Estero, 08 de Agosto del 2014.-

REINALDO N. JUGO - Director de Compras

N° 225.406 - e. 11 agosto - v. 13 agosto - p. 125 - \$ 55,00.-

### SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA  
EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado de 4° Nominación, en autos: **"EXPTE. N° 529.530 - AÑO 2014: DIAZ, DOMINGA ANDREA S/SUCESION AB-INTESTATO"**, cítese y emplácese a herederos y acreedores de la causante, DIAZ,

DOMINGA ANDREA, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Dr. José Emilio Jozami, Juez. Ante mí, Dra. María Torres B. de Santucho, Secretaria.

Secretaría, 29 de Julio de 2014.-

Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria.

N° 225.417 - e. 11 agosto - v. 13 agosto - p. 80 - \$ 45,00.-

### SECCION AVISOS DE HOY

**EDICTO SUCESION**

Juez Civ. y Com. de 1° Nom., en autos: **"DIAZ, LOYOLA Y CELESTINA P A E Z S / S U C E S I O N AB-INTESTATO"**, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de: LOYOLA DIAZ Y CELESTINA PAEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 1 de Agosto de 2014.-

Dra. IRMA TARESSITA ROJAS - Secretaria 1°.

N° 225.433 - e. 12 agosto - v. 14 agosto - p. 50 - \$ 25,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortiz, autos: **"TULA GREGORIO Y DOMINGA CORTEZ VIUDA DE T U L A S / S U C E S I O N AB-INTESTATO" EXPTE. N° 17.772/2014**, cita y emplaza a herederos, acreedores, y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por los causantes, GREGORIO TULA Y DOMINGA CORTEZ VIUDA DE TULA, plazo 30 días contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 08 agosto del 2014.-

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria

N° 225.423 - e. 12 agosto - v. 14 agosto - p. 70 - \$ 40,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortiz, autos: **"RAED MARGARITA LABIBI S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 17.577/2014** cita y emplaza a herederos, acreedores, y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por la causante, LABIBI MARGARITA RAED Y/O LABIVI MARGARITA RAED Y/O ABIVI MARGARITA RAED Y/O LABIBI MARGARITA RAED Y/O LABIBI MARGARITA RAED, plazo 30 días, contados última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 08 agosto del 2014.-

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria

N° 225.422 - e. 12 agosto - v. 14 agosto - p. 70 - \$ 40,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial Banda de 1° Nominación, en autos: **"EXPTE. N°**

**69.511/2014 CORIA MARIA LUISA S/SUCESION"**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. MARIA LUISA CORIA, a fin de que en el término de Treinta Días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Fdo. Dra. Roxana Vera (Juez) Ante mí: Dra. Silvia Grand de Fares - Secretaria.

Secretaría, 06de Agosto de 2014.-

Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI - Secretaria

N° 225.424 - e. 12 agosto - v. 14 agosto - p. 50 - \$ 25,00.-

**EDICTO CITACION**

El Juzgado de Familia de Primera Nominación de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Mónica Bravo Mayuli, Secretaria a cargo de la Dra. Norma Graciela Esper, en los autos caratulados **"RUIZ CARMEN DEL VALLE C/RIBEROS ALBERTO ENRIQUE S/DIVORCIO VINCULAR POR LA CAUSAL OBJETIVA - Expte. N° 488821**, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza al Sr. ALBERTO ENRIQUE RIBEROS, para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan a tomar la intervención que le correspondía en el proceso, bajo apercibimiento de Designar al Sr.

Defensor de Ausentes para que lo represente en el.

Santiago del Estero, 10 de Julio de 2014.-

Dra. NORMA GRACIELA ESPER - Secretaria

N° 225.429 - e. 12 agosto - v. 13 agosto - p. 80 - \$ 45,00.-

#### **EDICTO PRESCRIPCION**

Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de la Ciudad de La Banda. Expte. N° 59763/2009 - Autos: **"JUAREZ JESUS WENCESLAO C/JIMENEZ JOSE ANTONIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**:

La Banda, Dieciséis de Junio de dos mil catorce.

#### **RESUELVO:**

1º) ADMITIR la presente demanda y en su mérito declarar que: JESUS WENCESLAO JUAREZ, ha adquirido el dominio del lote de terreno ubicado en el lugar denominado San Antonio, Distrito Palomar, Dpto. Jiménez, Provincia de Santiago del Estero, con las siguientes medidas y linderos: al Norte lado G-H de 4.350,57 m., lindando con Lugardo Jiménez; al Este, lado F-G de 452,39 m., lindando con Santa Teresita (La Mesada); al Sur, lado E-F de 2.600,49 m., lindando con Santa Teresita (La Mesada); D-E, 176,58 lindando con Aurora Jiménez; A-B, 838,61 lindando con Santa Teresita (La Mesada); al Oeste lado H-A, de 386,35 lindando con Seleme/San Felipe), todo ello encerrando una superficie de 165 Has. 49 As. 41 Cas., según Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitivas registrado en la D. G. C., bajo el N° 618 Leg. 12, Año 2004. Expte. N° 11.849-28-2004, sin inscripción registral, por la posesión continua e ininterrumpida del mismo durante el plazo de veinte años previsto por la Ley.

2º) OFICIAR al Registro General de la Propiedad Inmueble, una vez consentida y ejecutoriada que fuere la presente, a sus efectos. Notifíquese.

Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera, Juez. Ante mí: Dra. Lila Perracini, Secretaria. La Banda, 2 de Julio de 2014.-

Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI - Secretaria.

N° 225.431 - e. 12 agosto - v. 13 agosto - p. 250 - \$ 90,00.-

#### **EDICTO PRESCRIPCION**

Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación Dra. Sonia a. Infante del Castaño, hace saber que en los autos

caratulados: **"EXPTE. N° 506606/13 ORELLANA MARTINA JOSEFA C/DIAZ MANUEL JORGE Y/ U OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL DE DOMINIO"** se ha dictado el siguiente decreto:

Santiago del Estero, 19 de Junio de dos mil catorce.-

Agréguese el recaudo acompañado. Atento lo solicitado y constancias de autos, provéase la demanda en la forma de estilo: Por presentado con el domicilio real denunciado y el procesal constituido, en el carácter invocado, en mérito a la copia de poder general para juicios acompañada dásesele participación. Téngase por iniciada demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA BEINTEAÑAL contra DIAZ MANUEL JORGE Y BERON FELIZ ISAIAS, la que se acepta en cuando por derecho procediere.- Sígase el trámite de juicio ORDINARIO.- Atento lo solicitado, motivos invocado y a las constancias de autos, córrase traslado de la demanda a los demandados, a sus efectos publíquese edictos por Dos Días en el Boletín Oficial y otro diario local emplazando a los demandado para que en el plazo de QUINCE DIAS, comparezcan constituya domicilio legal y la conteste, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 44º 62º y 360º del C.P.C y C. bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente en el La prueba ofrecida téngase presente para su oportunidad. INMUEBLE A PRESCRIBIR: Fracción equivalente a 48 Has. 37 As. 86,07 Cas., el que forma parte de otro de mayor extensión equivalente a 100 Has. 00 As., ubicado en el Distrito Sotelos, Fracción Lotes 195 y 196 Fracción parte de Chañar Pozo del Medio, lugar Los Sotelos, Dpto. Río Hondo de esta Pcia. de Santiago del Estero, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble MFR N° 20-0081 (Lote 195 y 20-00815 Lote N° 196, respectivamente el que se encuentra a nombre del Sr. Manuel Jorge Díaz y Otro, Padrón Inmobiliario N° 20-2-14185 (Lote 195), y N° 20-0214186 (Lote 196).

Fdo: Dra. SONIA A. INFANTE DEL CASTAÑO - Juez.- Ante mí: Dr. ADRIAN RODRIGO SAN JUAN Jefe de Despacho A/C Secretaria.- Secretaria, 08 de Agosto de 2014.-

Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaria 2º N° 225.427 - e. 12 agosto - v. 13 agosto - p. 350 - \$150,00.-

#### **BIBLIOTECA POPULAR JUAN FRANCISCO BIANCHI BARRIO CABILDO SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a**

#### **Asamblea Ordinaria**

Convócase a Asamblea Ordinaria de Socios para el 31/08/2014 a hs. 20:00 con 30 minutos de tolerancia en su sede social de José F. Castiglione N° 276 (alto) para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1º - Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 2º - Motivos de la demora a convocar a Asamblea dentro de los plazos estatutarios.
- 3º - Lectura y consideración de los Estados Contables vencidos.
- 4º - Elección de Nuevas Autoridades.- Santiago del Estero, 11 /08/2014.  
MARIA ISABEL FARIAS - Presidente  
N° 225.420 - e. 12 agosto - v. 12 agosto - Sin Cargo.-

#### **ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO "CERROS GUASAYANEROS" Guampacha - Dpto. Guasayan - SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a**

#### **Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil de Fomento "Cerros Guasayaneros" de la localidad de Guampacha, Departamento Guasayan, convoca a los asociados para realizar la Asamblea General Ordinaria el día 15 del corriente mes a las 19,00 hs., con 30 minutos de tolerancia en la Casa particular del Sr. Presidente, Jorge Veliz para tratar los siguientes temas:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1º - Adquisición de una Bloquera.
- 2º - Construcción de Viviendas.  
Guampacha, 11 de agosto de 2014.-  
JORGE ORLANDO VELIZ - Presidente  
N° 225.428 - e. 12 agosto - v. 14 agosto - p. 50 - \$ 25,00.-

#### **ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE LA UNION LTDA. Convocatoria a**

#### **Asamblea General Ordinaria**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal de la Cooperativa de Transporte La Unión Ltda., Mat. Nac. N° 88 convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse

en su sede central, sito Libertad N° 3378 de ésta ciudad el día 20 de Septiembre de 2014 a las 08:00 hs, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

Punto N° 1: La designación de 2 (dos) asociados para la firma del Acta de Asamblea Junto a Presidente y Secretario.-

Punto N° 2: Razones por las cuales la Asamblea se convoca fuera de término.-

Punto N° 3: Considerar el Inventario Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, así como la Memoria presentada por el Órgano Directivo y el Informe del Órgano Fiscalizador de los Ejercicios: N° 19 iniciado el 01 de Abril de 2007 y finalizado el 31 de Marzo del 2008 N° 24 iniciado el 01 de Abril de 2012 y finalizado el 31 de Marzo de 2013 y N° 25 iniciado el 01 de Abril de 2014 y finalizado el 31 de Marzo de 2014.-

Punto N° 4: Adecuación del Estatuto Social a las normas vigentes.

Punto N° 5: Elección de la Junta Electoral.

Punto N° 6: Elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora por término de mandato.-

Artículo 37°: "El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada la asamblea, podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del órgano Directivo y de Fiscalización".- Santiago del Estero, 11 de Agosto del 2014.

FRANCO ESTEBAN CACERES - Presidente

JAVIER MAUY - Secretario

N° 225.426 - e. 12 agosto - v. 14 agosto - p. 150 - \$ 70,00.-

#### "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL 17 DE MAYO "

#### SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

#### Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria de Socios a celebrarse el día 29 de Agosto del 2014 a horas 20:00 con 30 minutos de tolerancia en su Sede Social de Antonino Taboada 673 de esta Ciudad Capital, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) - Designación de dos (2) Socios para

firmar el Acta.

2) - Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter Titular.

#### Cronograma Electoral:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

Cuota Social:

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Julio del 2014, la cual de cobrará en la Sede Social hasta las 20:00 horas del día 20.

#### Padrón de Asociados:

-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 12 a las 9:00 horas en Sede Social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 13 a las 20:00 horas, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 15/08 a las 20:00 horas.

#### Lista de Candidatos:

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el 22/08 a las 21:00 horas.

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 25/08 a las 20:00 horas.

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

#### Comicios:

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o Carnet para poder emitir su voto.

-El comicio cerrará a las 11:30 horas.

Santiago del Estero, 11/08/2014.-

MARIO A. TORRES - Presidente.

N° 225.419 - e. 12 agosto - v. 13 agosto - p. 180 - \$ 65,00.-

#### "ASOCIACION CIVIL EL GUAYACAN" SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

#### Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria de Socios a celebrarse el día 27/08/2014 a las 15 horas, con 30 minutos de tolerancia en su Sede Social sito en calle San Juan N° 1628, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. - Lectura del Cronograma Electoral.

2. - Elección de Autoridades Titulares.

3. - Designación de dos Socios para firmar el Acta.

#### Cronograma Electoral:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

#### Cuota Social:

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Julio, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 20:00 horas del día 20 de Agosto.

#### Padrón de Asociados:

-El Padrón de Asociados será exhibido desde el día 21 a las 16:00 horas en Sede Social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 25 a las 18:00 horas, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 25 a las 16:00 horas.

#### Lista de Candidatos:

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 25 a las 16:00 horas.

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 25 a las 20:00 horas.

Las que deberán subsanarse hasta el día 26 a las 12 horas.

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

#### Comicios:

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o Carnet de Conducir para poder emitir su voto.

-El comicio cerrará a las 18:00 horas.

MARIANA A. DIAZ - Presidente.

LUCAS E. SANTILLAN DIAZ - Secretario.

N° 225.418 - e. 12 agosto - v. 13 agosto - p. 160 - \$ 65,00.-

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 01/07/2014, notifico a interesados o representantes, que el día 16/08/2014 a las 16:00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Pte Lote 6"1"-1, sito en calle Homero Manzi - Dpto. Capital, encomendado por la Sra. Mercedes Noemí Ledesma, inscrita en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo Mat. F° Real 7N-12725.

Titular: Chumbasque SRL.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste.

Sup. Aprox. 400 m2.

Expte. N° 3902-28-14.

Santiago del Estero, 08 de Agosto de 2014.-

Ing. LUIS MARIAMO CACERES.

e. 12 agosto - v. 14 agosto.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 15 de Agosto de 2014 a horas 17:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Trinidad del Carmen Ruiz**, en el inmueble denominado Lote 8 Manzana 45 del Barrio Reconquista, Ciudad, Dpto. Capital, de aproximadamente 1600 m2, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el dominio N° 358; F° 308; Año 1954 a nombre de Federico Ruiz.

Estableciendo como punto de arranque el Esquinero Noroeste sobre Paseo Primero de Mayo.

Santiago del Estero, 08 de Agosto de 2014.-

Expte. N° 3906-28-14.

JOSE ROBERTO PASCUAL - Ing. Agrimensor.

e. 12 agosto - v. 14 agosto.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 16 de Agosto de 2014 a horas 7,30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por la Sra. **Máxima Isabel Gómez**, en el inmueble ubicado en Calle Sarmiento S/N°, (Lote 3 de la Manzana "E"), Clodomira, Dpto. Banda, inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble N° 177 F° 140 Año 1913.

**Titular: José Domingo Galván.**

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Noroeste.

Expte. N° 3907-28-14.

Santiago del Estero, 08 de Agosto de 2014.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor.

e. 12 agosto - v. 14 agosto.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 16 de Agosto de 2014 a horas 9,30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por la Sra. **Rita Romina B. Centeno**, en el inmueble ubicado en Calle Sarmiento S/N°, (Lote 6 de la Manzana "D"), Clodomira, Dpto. Banda, inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble N° 174 F° 104 Año 1928.

**Titular: Sixto Oviedo.**

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Sudoeste.

Expte. N° 3908-28-14.

Santiago del Estero, 08 de Agosto de 2014.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor.

e. 12 agosto - v. 14 agosto.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 17 de Agosto de 2014 a horas 7,30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por **Sergio Félix Chazarreta**, en el inmueble ubicado en Codo del Simbol Tuscayoj, Dpto. Loreto, inscripciones en el Registro General de la Propiedad Inmueble MF Personal N° 13-000.236 y N° 13-7171/79 (Acciones y Derechos: La Loretana SA).

**Titulares Según Duplicado N° 198:** Lote 5, Carmen G. de Gallo: Lote 7, Hros. De Cipriana de Rivero y Lote 8, Hros. Cristina Isla de Contreras.

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Sudoeste.

Expte. N° 3909-28-14.

Santiago del Estero, 08 de Agosto de 2014.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor.

e. 12 agosto - v. 14 agosto.

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 17 de Agosto de 2014 a hs. 15,30 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva ordenado por el Sr. Sirio **Ramón Jiménez**, en el inmueble denominado Loma Colorada, Dpto. Ojo

de Agua, inscripciones en el Registro General de la Propiedad Inmueble N° 81 F° 159 Año 1969 y N° 118 F° 226 Año 1969.

**Titular: LUCAS EVENGELISTO MORENO.**

Estableciendo como punto de arranque el vértice Sudoeste.

Expte. N° 3910-28-14.

Santiago del Estero, 08 de Agosto de 2014.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor

e. 12 agosto - v. 14 -

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 19/08/2014 a hs. 16,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Sr. **Luis Alberto Ganem y la Sra. Ana Mercedes Pérez**, en el inmueble denominado: Fracción de Terreno Parte de Los Noriega o Virgen del Valle - Dpto. Banda, por una sup. de 1 has 80 as. inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble con N° 22 - F° 14 - Año 1924, Dpto. Banda, a Nombre de Justo Vázquez - estableciendo como punto de arranque el esquinero Sud-Oeste.

Expte. N° 3916/28/14.

Santiago del Estero, 06 de Agosto del 2014.-

LUIS RICARDO ARAUJO - Ing. Agrimensor

e. 12 agosto - v. 14 -

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019 - DGC- 2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 15/08/2014 a hs. 14,30 Horas realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado: PTE. LOTE 1D-28, PTE. LOTE 1D-30 Y PTE. LOTE 1D-31, PTE. DEL LOTE 1D, ubicado en el lugar denominado ATAHONA - Distrito: MACO Dpto. CAPITAL por mandato del poseedor: NILDA AZUCENA BARRAZA DNI N° 6.244.667 con Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo La Matricula Folio: 7S-12530, 7S-12535 y 7S-4306.

**Titular: Silvia Peralta Ortiz de Fernández Jensen y Otros**

Estableciendo como punto de arranque El Esquinero Nor-Este.

Expte. N° 3913/28/14.

Santiago del Estero, 04 de Agosto del 2014.-

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil  
e. 12 agosto - v. 14 -

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 19/08/2014 a hs. 11,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Sr.

**Corvalán, Gonzalo Gustavo**, en el inmueble denominado: Fracción de Terreno Parte del Lote 36 de San Isidro - Dpto. Capital, por una sup. de 3 has 84 as. 00.00 cas., inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble con N° 911 - F° 574 - Año 1960, Dpto. Capital, a Nombre de Corbalan Francisco Gabriel - estableciendo como punto de arranque el esquinero Sud-Oeste.

Expte. N° 3914/28/14.

Santiago del Estero, 05 de Agosto del 2014.-

LUIS RICARDO ARAUJO - Ing. Agrimensor  
e. 12 agosto - v. 14 -

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 19/08/2014 a hs. 14,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Sr. **Luis Alberto Ganem y la Sra. Ana Mercedes Pérez**, en el inmueble denominado: Fracción de Terreno Parte de Los Noriega o Virgen del Valle - Dpto. Banda, por una sup. de 1 has 80 as. inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble con N° 22 - F° 14 - Año 1924, Dpto. Banda, a Nombre de Justo Vázquez - estableciendo como punto de arranque el esquinero Sud-Oeste.

Expte. N° 3916/28/14.

Santiago del Estero, 06 de Agosto del 2014.-

LUIS RICARDO ARAUJO - Ing. Agrimensor  
e. 12 agosto - v. 14 -

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 20/07/2014 a hs. 10,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Franco Antonio Maguna, en el inmueble denominado: Lote 16 Mza. "C" del Puestito Ubicado en calle Pública de Puestito de San Antonio - Dpto. Capital inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo N° 484 F° 322 Año 1961 **Titular: Ramón Orlando Alberto y Otros** - estableciendo como punto de arranque el esquinero Noroeste.

Por Expte. N° 3915/28/14.

Santiago del Estero, 08 de Agosto del 2014.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor Nacional

e. 12 agosto - v. 14 -

#### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

##### EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de Primera Nominación. Expte. N° 534591/14 Autos caratulados **"JORGE NORMA YOLANDA sobre SUCESION AB-INTESTATO"**.

Santiago del Estero, dieciséis de junio de dos mil catorce.

Por presentado, por parte en el carácter invocado, denunciado el domicilio real y constituido el procesal. Resultando prima facie acreditada la legitimación y la competencia en estos autos, a mérito de el Acta de Defunción N° 581, declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato de la Sra. Norma Yolanda Jorge, DNI N° 0.491.220. en consecuencia cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de Treinta Días, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Por: Juez SCARANO ALEJANDRO, Secretario/a MAUD ANA MARIA.

Santiago del Estero, 30 de Junio de 2014.-

WALTER HUGO GALLEGO - Jefe de Departamento A/C Secretaria  
N° 225.430 - e. 12 agosto - v. 14 agosto - p. 130 - \$ 70,00.-

#### COMERCIAL M.Q.

##### S.R.L.

En la Ciudad de Santiago del Estero, departamento Capital de la Provincia de Santiago del Estero, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil catorce, reunidos los señores **Cristian Eduardo Risso Patrón**, con domicilio en Pasteur N° 56 de la Ciudad de Monte Quemado, Dpto. Copo, argentino, soltero, instruido, nacido el 19 de Enero de 1974, DNI 23.740.034, de profesión comerciante y **Luna Teresa Beatriz**, DNI 11.474.110, con domicilio en Salta N° 451 Piso 11 Dpto. B de la Ciudad de Santiago del Estero, Dpto. Capital, argentina, Casada, instruida, nacida el 03 de Octubre de 1954, de profesión comerciante, deciden celebrar el presente **CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, cuyas cláusulas se expresan a continuación:

**PRIMERA:** La sociedad se denominará **COMERCIAL M.Q. S.R.L.** y tendrá su domicilio en Salta N° 450 Dpto. 11 B de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero.-

**SEGUNDA:** La Sociedad tendrá una duración de ochenta (80) años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

**TERCERA::** La Sociedad tendrá por objeto la compraventa de materiales de construcción, artículos de electricidad, repuestos, sanitarios, ferretería. Así mismo se conviene que la Sociedad podrá explotar los rubros: Agricultura y Ganadería; Explotación e Industrialización de Productos Forestales, compra-venta de leña, carbón; Exportación de productos forestales y primarios; Transporte de Cargas.- Se deja establecido que podrá la sociedad celebrar cualquier tipo de contrato para dedicarse a la comercialización y/o representación relacionada con la actividad de esta sociedad.- Queda aclarado que se podrá insertar el nombre de fantasía que consideraren conveniente a cualquiera de los puntos de venta que habiliten para la actividad comercial.-

**CUARTA:** Se fija el capital de la sociedad en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.00.-), divididos en cien (100) cuotas de pesos MIL (\$1.000.00) cada una, las que se susciben en su totalidad en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Cristian Risso Patrón PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) equivalente al 75 % del Capital Suscripto y la Sra. Luna Teresa Beatriz PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) equivalente al 25 %

restante del Capital suscrito, las cuotas se integran en un 25% en este acto. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.-

**QUINTA:** Las partes establecen que la administración y representación legal de la Sociedad será ejercida por un Socio Gerente. Se dispone que el Socio Gerente Representara a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan a su objeto, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines Sociales. Se acuerda que el gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme el art. 1.881 del código Civil y al artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, asumiendo la representación social ante las Instituciones de cualquier naturaleza, oficial, mixta o privada y ante los poderes públicos, Nacionales, Provinciales y/o Municipales, como así también asumiendo todas las responsabilidades. Se designa en este acto a la Sra. Luna Teresa Beatriz, DNI 11.474.110, como Gerente. El Socio Gerente garantiza su actuación, con la suma de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), procediendo el mismo a depositar dicho monto en la caja de la Sociedad, acordando que dicha suma le será reintegrada una vez finalizado su mandato para el cual fue electo.-

**SEXTA:** Las cuotas sociales son libremente transmisibles, teniendo prioridad los otros socios respecto de la compra de las mismas.-

**SEPTIMA:** Las resoluciones se adoptarán por mayoría, debiendo estarse en todos los casos a lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.-

**OCTAVA:** El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General, que se pondrá a disposición de los asociados con no menos de quince días de anticipación para su consideración, la cual deberá llevarse a cabo dentro de los cuatro meses posterior al cierre de ejercicio.-

**NOVENA:** De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará: a) Un cinco por ciento (5%) para reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital social; b) Un importe que se establezca para abonar a los gerentes; c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que

los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos, en proporción al capital integrado.-

**DECIMA:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales establecida en la Ley 19550 y modificaciones, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios.-

**DECIMA PRIMERA:** Se deja establecido que por cualquier causa que no se especifique claramente en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la ley de Sociedades Comerciales en vigencia.-

**DECIMA SEGUNDA:** Se aclara que las partes renuncian a cualquier fuero o jurisdicción, por cualquier controversia, sometiéndose a los Tribunales ordinarios de esta provincia.- Con las cláusulas expresadas se dá por terminado el presente contrato, suscribiendo las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santiago del Estero, Dpto. Capital Provincia de Santiago del Estero.-Conste.-  
Dr. MAURICIO A. RODOLFO - C.P.N. N° 225.425 e. 12 agosto - v. 12 agosto - p. 600 - \$ 270,00.-

**"LO BRUNO  
AUTOMOTORES S.A."  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Renovación de Directorio**

En la Ciudad de Santiago del Estero, a veintinueve días de mes de Octubre de dos mil doce, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, la totalidad de los accionistas de "**LO BRUNO AUTOMOTORES S.A.**" y resuelven que su Directorio quede conformado de la siguiente manera, por un período de tres años: **Presidente: Sr. Salvador Lo Bruno**, nacido el 11/11/1937, separado judicialmente, nacionalidad naturalizado argentino, profesión empresario, DNI N° 11.654.479, con domicilio en Avenida Belgrano (s) 1.615, de la Ciudad de Santiago del Estero; **Vicepresidente: Sr. Felipe Jesús Lo Bruno**, nacido el 5/02/1978, argentino, de profesión contador público, DNI N° 26.433.072, con domicilio en Avenida Belgrano (s) 1.615, de la Ciudad de Santiago del Estero; **Vocal: Sr. Federico Javier Lo Bruno**, nacido el 2/12/1979, nacionalidad argentino, profesión empresario, DNI N° 27.717.977, con domicilio en calle Avenida Belgrano (s) 1.615, de la Ciudad de Santiago del Estero; y **Directores Suplentes a: Sr. Héctor Osvaldo Quinteros**, mayor de edad, argentino, de profesión empresario,

profesión empresario, DNI N° 7.957.943, con domicilio en calle Avenida Colón (n) 181 de la Ciudad de Santiago del Estero, y a la **Sra. María Eugenia Lavaisse**, mayor de edad, nacionalidad argentina, DNI N° 29.236.622, casada, profesión abogada, con domicilio en calle Peralta Luna N° 523 de la Ciudad de Santiago del Estero. Manifiestan también que depositarán en la caja de la sociedad cada uno de ellos la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en garantía de cumplimiento de sus funciones.

C.P. PATRICIA L. VEGA - Contador Público.

N° 225.432 - e. 12 agosto - v. 12 agosto - p. 300 - \$ 100,00.-

**TERRUÑO S.R.L.  
CONTRATO SOCIEDAD**

En la ciudad capital, provincia de Santiago del Estero, a los 24 días del mes de Octubre de 2011, reunidos los señores **Marcelo Oscar Figueroa**, argentino, D.N.I. N° 27.030.597, Abogado, casado con Maria Natalia Ugozzoli Llugdar, D.N.I. 28.086.163, Argentina, Odontologa, ambos con domicilio en la calle Sarmiento N° 144, de la ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre y **Valentin Noriega**, argentino, Casado, D.N.I. N° 25.665.727, Abogado, casado con la Sra. Maria Sofia Monti, D.N.I. N° 27.148.059, argentina, medica, Alem N° 276 de la ciudad de Santiago del Estero, convinieron en celebrar el siguiente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las cláusulas particulares y lo dispuesto en la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.

**Artículo 1°** - Dejase constituida por los firmantes una Sociedad Comercial bajo la denominación **TERRUÑO SRL**, con domicilio legal y administrativo en calle Alem N° 276, De la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero.-

**Artículo 2°** - La sociedad podrá trasladar este domicilio e instalar sucursales en el país o en el extranjero.

**Artículo 3°** - Tiene por objeto las siguientes actividades: **COMERCIAL:** La explotación de estaciones de servicios para automotores, la comercialización de Gas Natural comprimido, aceites, lubricantes, accesorios y repuestos, neumáticos cámaras y llantas de automotores, baterías, equipos para gas natural comprimido, prestación de servicio de mecánica, gomería, lavado engrase de automotores y servicios generales. Servicios de bar y restaurante.

La compra, venta, permuta, consignaciones y/o representación, comercialización y distribución de automotores y moto vehículos nuevos y/o usados en general, maquinarias e implementos agrícolas, taller de reparación, compra ventas de repuestos y accesorios en general, cubiertas, y rodados; importación y/o exportación y distribución de toda clase de artículos comerciales, industriales y agropecuarios. La compraventa, permuta de fábricas y establecimientos comerciales, como también productos agrícolas, apícolas, ganaderos, forestales, muebles semovientes, automotores, moto vehículos, rodados y sus repuestos y accesorios, maquinarias en general y productos de su propia fabricación o de terceros, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, representaciones comisiones, consignaciones.

**INDUSTRIAL:** Industrializar transformar y/o elaborar todos los productos del Petróleo y sus derivados, gas natural y las sustancias minerales, así como combustibles en general.

**I N M O B I L I A R I A Y CONSTRUCTORA:** La construcción, compra, venta, administración, explotación, arrendamiento y loteo de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el Régimen de la Ley de Propiedad Horizontal.

**DE SERVICIO.** Para realizar actividades de transporte y almacenamientos de mercaderías y productos en general, de transporte de pasajeros; agencias de viajes y turismo, previa autorización de los organismos pertinentes; de guardería y taller de reparaciones de automotor y rodados, locación de bienes muebles.

**AGROPECUARIAS:** La explotación en todas sus formas de establecimientos agrarios y agropecuarios, frutícolas, avícolas, apícolas, cultivos forestales, ganaderos y granjas, sin limitación alguna.

**IMPORTACION Y EXPORTACION:** La importación y exportación, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de todo tipo de bienes desde y hacia el extranjero y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación exportación.

**FRUTOS DEL PAIS.** Mediante operaciones de compra-venta, depósito, exportación, importación, distribución y consignación de frutos del país, tañes como cuero, lana pieles, pelos crines, cerdas y plumas, en estado natural

elaborados o semielaborados.

**INDUSTRIA LECHERA:** La explotación de la industria lechera en todos sus tipos desarrollando las tareas de industrialización, fraccionamiento, pasteurización y distribución de leche, productos y subproductos derivados de la misma, tales como quesos, ricota, yogurt, crema de leche, leche en polvo, dulce de leche y manteca. Producción, financiación, comercialización, importación, exportación de sus productos, maquinarias, instalaciones, repuestos, aparatos, muebles y útiles. Instalación de locales para la comercialización de los productos.

**LICITACIONES:** Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles e inmuebles, concesiones, peajes, privatizaciones, participación de sociedades mixtas con el estado, explotación de servicios públicos.

**TRANSPORTE:** Explotación de líneas urbanas: urbanas, suburbanas, provinciales, interprovinciales e internacionales, ya sea por concesión de líneas como por turismo contratado o subcontratado.

**Y OPERACIONES FINANCIERAS:** con la exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el consumo público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para otorgar créditos hipotecarios, prendarios, y personales. Originar y transferir carteras hipotecarias, pudiendo actuar como sociedad financiera en los términos de la Ley 24.441. También podrán tomar créditos con destino a la financiación de emprendimientos industriales como comerciales y agropecuarios pudiendo adquirir, ya sea mediante compra venta, permuta, y/o donación, los inmuebles y maquinarias necesarias para dichos entendimientos, afectándolos en garantías y realizando cuantos actos sean imprescindibles para llevar adelante los proyectos enunciados con anterioridad a este último fin podrá asimismo celebrar contratos de leasing en el marco de la ley 24.441. La sociedad podrá ser representante o mandataria de terceros, domiciliados o no en el país, respecto de bienes y servicios que resulten convenientes para el cumplimiento del objetivo social. A tal fin la sociedad tiene

plena capacidad jurídica para adquirir, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por el estatuto.

**TURISMO:** Mediante compra, venta, permuta, consignaciones y/o representación, organización, y/o comercialización de todo producto y/o servicio turístico. Organización y/o comercialización de eventos, congresos y seminarios. Compra, venta, permuta y/o alquiler de micros o cualquier otro medio de transporte de corta, media y larga distancia; hoteles; paradores. La representación, administración, organización, creación, comercialización y/o distribución de cualquier otro tipo de producto o servicio que se relacione directa o indirectamente con el turismo nacional, internacional, de aventura, joven o estudiantil, de tercera edad, receptivos y/o venta de pasajes aéreos, terrestres, fluviales.

**MINERAS:** Mediante la extracción explotación transformación industrialización y/o exploración de minerales en todos los tipos autorizados por la legislación vigente.

**DE SERVICIOS:** De organización asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitario, comercial, financiera técnica y artística en general y económica de informática telefonía y computación. Todo asesoramiento en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de esto.

**FINANCIERA:** Mediante prestamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, compra venta de títulos valores; constitución y transferencias de derechos reales otorgamiento de créditos en general, con y sin garantía, prenda, hipotecas y toda clase de operaciones permitida por la ley.

a) Comprar, vender, permutar, alquilar, ceder y aceptar cesiones, adquirir, recibir, transferir, descontar, administrar, tasar, evaluar, y en general realizar todo tipo de acto jurídico con derechos, créditos con o sin garantías, prendas, hipotecas, warrants, leasing, carteras de créditos, documentos, cheques, pagares, letras de cambio, papeles comerciales, obligaciones, todo tipo de certificados, títulos de créditos, títulos públicos, títulos privados, valores, activos, pasivos, fondos, patrimonios, inversiones.- b) Prestar, dar en mutuo, financiar, refinanciar, invertir, dar y solicitar garantías personales y reales.- c) Constituir todo tipo de fideicomisos y fondos de aceptar, desempeñar, sustituir

y otorgar mandatos, representaciones, comisiones y gestiones, administrar, tramitar y realizar la cobranza de todo tipo de cartera de crédito y derechos en general.- d) Contratar y prestar servicios de asesoramiento y management. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

**Artículo 4°** - El capital societario se establece en TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000) que se divide en trescientas cuotas de CIEN PESOS (\$100) totalmente suscriptas en la proporción que sigue: el señor MARCELO OSCAR FIGUEROA CIENTOCINCUENTA (150) cuotas por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) Y VALENTIN NORIEGA CIENTO CINCUENTA (150) cuotas por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000). Realizándose la integración, en este acto, de la siguiente manera: el señor MARCELO OSCAR FIGUEROA, integra con dinero en efectivo por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) y VALENTIN NORIEGA por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).-

Artículo 4°, 2° Párrafo - Cuando el giro de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.-

**Artículo 5°** - Esta sociedad se constituye por el plazo de noventa años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo se prorrogará por disposición de los socios por iguales lapsos de tiempo y podrá disolverse si así lo convinieran los socios.

**Artículo 6°** - Ejercerá la administración y representación de la sociedad el señor Valentin Noriega, que actuará en su carácter de socio- gerente quien tendrán el uso de la firma social y bancaria, gozando de las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales.

**Artículo 7°** - Los administradores tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1.881 del Código Civil y art. 9 del

Decreto Ley N° 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar en todos los Bancos y/o Instituciones de Créditos oficiales o privadas con asiento en la Provincia de Santiago del Estero, como asimismo dentro o fuera del país; otorgar a una o mas personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

**Artículo 8°** - Los socios se reunirán en Asamblea por iniciativa de cualquier socio por considerarlo conveniente, las deliberaciones y las resoluciones se acentarán en un Libro de Actas rubricado y foliado. Los socios serán notificados de ésta Asamblea en el domicilio expresado en el presente contrato. Todas las resoluciones serán aprobadas por el voto favorable de la mayoría del capital.

**Artículo 9°** - Al día treinta y uno (31) del mes doce (12) de cada año la sociedad preparará sus estados contables y demás documentos legales que serán sometidos a la consideración de los socios dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha del cierre. Las ganancias se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado, previa deducción de la reserva legal y de las reservas optativas que apruebe la Asamblea de los socios. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción.

**Artículo 10°** - La sociedad podrá incorporar nuevos socios debiendo para ello mediar unanimidad de los socios, a los efectos de fijar el valor de la cuota la sociedad tendrá en cuenta el Capital, Reserva Saldos de Revalúos Contables, aportes para futuros aumentos del capital, utilidades no distribuidas que surgan del estado patrimonial en moneda constante cerrado al mes anterior al que se produce el retiro.

**Artículo 11°** - Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo de la unanimidad del capital. El socio que proponga ceder sus cuotas comunicará su decisión a los demás socios, quienes de pronunciaren en el termino de quince días notificados, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la oposición.

**Artículo 12°** - La cesión de cuotas es libre entre los socios, salvo las limitaciones establecidas en el presente contrato o cuando varíe el régimen legal de mayorías.-

**Artículo 13°** - Cuando se produzca la baja de un socio por retiro o

fallecimiento, en caso de haber sido incorporados nuevos socios, se seguirá el siguiente criterio: a)- En los casos de retiro por voluntad de un socio la sociedad abonará al mismo las sumas que corresponda proporcionalmente a ese socio, del rubro Capital, Reservas Saldos de Revaluos Contables, Aportes para Futuros Aumentos de Capital, Utilidades no distribuidas que surgan del estado patrimonial en moneda constante cerrado el mes anterior al que se produce el retiro; b)- La transferencia de cuotas en caso de muerte de un socio se hará a los herederos que así lo acrediten o al administrador de la sucesión hasta que esta concluya, debiendo unificar la personería, según art. 209 de la Ley 19.550. En caso de no incorporarse los herederos la sociedad abonará a los herederos que surgan de la correspondiente declaratoria judicial, las mismas sumas determinadas conforme al procedimiento detallado en el apartado a) para los casos de retiros de los socios. Los reintegros de las sumas determinadas conforme a los procedimientos detallados en los apartados a) y b), se harán en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, abonándose a los herederos además de las cuotas los correspondientes intereses sobre los saldos impagos. Dichos intereses serán calculados aplicando la tasa que fija el Banco de la Nación Argentina sucursal Santiago del Estero para operaciones de préstamos personales.-

**Artículo 14°** - En el caso de fallecimiento de uno de los socios, los socios supérstites tendrán derecho y preferencia en la opción de compra, respecto a terceros.-

**Artículo 15°** - Los socios podrán prorrogar el plazo de la duración de la sociedad, conforme a las disposiciones de la Ley 19.550. Si se resolviera la resolución anticipada, el gerente o las personas que los socios designen procederán a la preparación del balance final de liquidación efectuados los pagos de las deudas sociales y de los gastos de liquidación, el saldo se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado. La sociedad podrá excluir al socio cuando medie justa causa, aplicando para ello las disposiciones estatutarias en los artículos 91 y 93 de la Ley 19.550.-

**Artículo 16°** - La sociedad confiere poder a los Sres. Socios quienes conjunta o indistintamente gestionaran la constitución de la sociedad hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio. Cualquier divergencia en la

interpretación de este contrato será resuelta por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y según el caso, por las disposiciones del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la provincia de Santiago del Estero.-

**Artículo 17°** - De común acuerdo entre las partes, se firma el presente contrato en dos (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut. Supra mencionados.

MARCELO O. FIGUEROA - Abogado  
HECTOR ALEJANDRO VITTAR -  
Escribano

N° 225.421 - e. 12 agosto - v. 12 agosto  
- p. 2700 - \$ 1000,00.-

**SUPERIOR  
GOBIERNO DE  
LA PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Ministerio del Agua y  
Medio Ambiente  
Dirección de  
Obras Sanitarias de  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Licitación Pública y Escrita  
N° 09/2014**

**En Expte. N° 685/045/2013.  
(Autorizado mediante Decreto N° 1645  
de fecha 11 de Julio de 2014)**

**OBJETO:** "Adquisición de Vehículos  
para la Di. O.S.S.E."

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE  
LA LICITACION:** 26 de Agosto de  
2014 a las 09:00 horas, o el subsiguiente  
día hábil si aquél resultare feriado, a la  
misma hora.

**LUGAR DE APERTURA DE LA  
LICITACION:** Dirección de Obras  
Sanitarias de Santiago del Estero -  
Avenida Belgrano (S) N° 1820 - Ciudad  
Capital - Santiago del Estero.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$  
1.340.000,00 (Pesos: Un millón  
trescientos cuarenta mil con cero  
centavos).

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$1.500,00  
(Pesos un mil quinientos con 00/ctvos.).

**GARANTIA DE LA OFERTA:** 5%  
(Cinco por ciento) de la Oferta.

**PLAZO DE ENTREGA:** 3 (Tres) días  
hábiles a contar desde la fecha de  
notificación de la adjudicación.

**CONSULTA Y VENTA DEL  
PLIEGO:** Dirección de Obras Sanitarias  
de Santiago del Estero - Avenida  
Belgrano (S) N° 1820 - Santiago del  
Estero - A partir del 11 de Agosto de  
2014 hasta el día 22 de Agosto de 2014.  
Dirección de Obras Sanitarias de

Santiago del Estero, 06 de Agosto de  
2014.-

e. 12 agosto - v. 14 agosto.

**PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Ministerio de Salud  
Licitación Pública y Escrita  
N° 10/14**

**Autorizado por  
Decreto N° 1.788/14  
Dirección General de  
Administración**

**Departamento Contrataciones**  
**OBJETO:** Contratación del Servicio de  
Administración de Depósito Central de  
Farmacia del Ministerio de Salud y  
Distribución de Medicamentos, por el  
término de veinticuatro (24) meses.

**EXPEDIENTE:** N° 21.751/33/2014.  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$  
12.720.000,00 (Pesos Doce Millones  
Setecientos Veinte Mil).

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 25  
de Agosto del 2014, a las 10:00 horas, o  
el siguiente día hábil si fuera decretado  
feriado.

**LUGAR:** Departamento Contrataciones  
- Dirección General de Administración  
del Ministerio de Salud; sito en Avda.  
Belgrano (s) N° 2.050, Ciudad de  
Santiago del Estero.

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Podrán  
consultarse en la citada repartición,  
donde se encuentran a disposición de los  
interesados.

**VALOR DEL PLIEGO.** \$ 800 (Pesos:  
Ochocientos).

CPN MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo  
Dpto. Contrataciones.

e. 12 agosto - v. 14 agosto.

**I.P.V.U.  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Resolución N° 003463 del  
05 de Agosto del 2014.-**

**EL PRESIDENTE  
INTERVENTOR DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO**

**RESUELVE:**

ART. 1°.- **RESCINDIR** la Adjudicación  
de la Unidad Habitacional identificada  
como Manzana 25 Lote 4 del Barrio 25 de  
Mayo - La Banda, dispuesta mediante  
Resolución N° 002507 de fecha 2 de  
Diciembre de 2003 a favor de la Sra.  
**MONTENEGRO, MARÍA DEL  
CARMEN DOC.** N° 22.618.394, en

virtud a lo expresado en el Considerando  
de la presente.-

ART. 2°.- **DEJAR SIN EFECTO LA  
CONSTANCIA DE OCUPACION** de  
la Unidad Habitacional identificada  
como Manzana M Lote 6 Grupo  
Habitacional 450 Viviendas Barrio Los  
Flores - Lic. 02/01 - Capital, otorgada a  
favor de la Sra. MONTENEGRO,  
MARIA DEL CARMEN, DOC. N°  
22.618.394 en virtud de lo expresado en  
el Considerando de la presente.-

ART. 3°.- **ORDENAR** a la Secretaria  
Técnico Social de Regularización y  
Recupero Habitacional, a tomar posesión  
de la vivienda referenciada y proceda a  
desocupar de bienes muebles que  
pudieran encontrarse en la vivienda, con  
intervención de Escribanía de Gobierno  
y la entrega de los mencionados bienes  
muebles a quien resulte propietario de  
los mismo.-

ART. 4°.- **REGISTRAR**, Comunicar y  
Cumplido Archivar.-

Arq. DOMINGO E. LECUONA -  
Presidente Interventor

**I.P.V.U.  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Resolución N° 003380 del  
04 de Agosto de 2014  
EL PRESIDENTE  
INTERVENTOR DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO**

**RESUELVE:**

ART. 1°.- **RECHAZAR EL RECURSO  
DE REVOCATORIA** impetrada por la  
Sra. MIGUEL, ROMINA NATALIA  
DEL VALLE DNI N° 30.918.134, por no  
corresponder atento a que fue presentado  
fuera del término legal, en virtud a lo  
expresado en el Considerando de la  
presente.

ART. 2°.- **MANTENER FIRME** el acto  
administrativo atacado mediante el cual  
se rescinde la Adjudicación de la Unidad  
Habitacional identificada como Manzana  
6 Lote 15 Grupo Habitacional 650  
Viviendas Barrio Juan Díaz de Solís Lic.  
07/02.- Capital a la Sra. Miguel Romina  
Natalia del Valle, DNI N° 30.918.134,  
mediante Resolución N° 002060 de  
fecha 21 de Mayo de 2014.-

ART. 3°.- **REGISTRAR**, Comunicar y  
cumplido archivar.-

Arq. DOMINGO E. LECUONA -  
Presidente Interventor - I.P.V.U.

